

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA  
UNAN MANAGUA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADOS  
EN BANCA Y FINANZAS**

**TEMA:  
OPERACIONES BANCARIA**

**SUBTEMA:  
ANÁLISIS DE LA SOLICITUD, APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LÍNEA DE CRÉDITO  
“BACK TO BACK” PARA LAS PERSONAS NATURALES, OTORGADOS POR EL BANCO DE  
LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA EL PERÍODO ENERO A DICIEMBRE  
2019.**

**AUTORES:  
BR. SCARLEHT OPORTA  
BR. NORVIN ÁLVAREZ BLASS**

**TUTOR:  
MSc. NÉSTOR DARÍO FITORIA MAIRENA**

**MANAGUA, 8 DE MARZO DEL 2021**

## **i. Dedicatoria**

Dios gracias por permitirme culminar mi carrera, tarde pero seguro.

A mi esposo Milton Suces por su apoyo incondicional, por su ejemplo de vida el cual me motiva a emprender día a día un nuevo propósito en la vida.

Y a la memoria de todas las personas que perdieron la batalla contra el covid19

Y a las niñas y mujeres que perecieron a manos de un feminicida.

*Scarleth Oporta*

Dedico este trabajo a Dios en primer lugar, por haberme dado todo su apoyo en los momentos difíciles que transcurrieron en el transcurso de mi vida y mis estudios, gracias a ti padre que me diste las fuerzas necesarias de seguir adelante y de poder concluir mis estudios hasta el fin.

A mi madre por haberme brindado su amor, confianza y motivación a lo largo de mi vida y de brindarme las herramientas necesarias de seguir luchando por mis sueños.

A mis abuelos que, aunque ya no estén presente en este mundo me brindaron todo su apoyo incondicional cariño, consejos y valores para que en el mañana pueda ser una persona capaz de ayudar al necesitado en cuanto a mi carrera y a los demás.

A mi tío que desde inicio de mi ciclo de estudio me enseñó lo que no comprendía y que se siente orgulloso de mí porque brindo todo su conocimiento de estudio.

A mis maestros por las enseñanzas, paciencia que tuvieron y por los consejos de poder ser una persona profesional.

*Norvin Álvarez Blass.*

## **ii. Agradecimiento.**

En el presente trabajo le doy inmensamente gracias a Dios nuestro creador por darme salud y vida, para seguir adelante, a mis padres por su apoyo incondicional durante el trascurso de toda la carrera, a mis y profesores que dedicaron largas horas a enseñarnos con mucha dedicación.

A mis hijas y esposo por el apoyo brindado en este período y todos los anteriores.

*Scarleth Oporta.*

Primeramente, le doy gracias a Dios por haberme dado la existencia y permitir lograr uno de mis grandes sueños de la vida de recibirme como profesional de mi carrera.

A mi madre que ha dado su apoyo incondicional durante mi ciclo de estudio.

A mi tutor: Néstor Fitoria que hizo parte integral de este trabajo y qué me brindo la capacidad y conocimiento y también por haberme tenido paciencia para guiarme durante todo el desarrollo del trabajo.

A mi familia que me han acompañado durante todo este proceso de mi carrera.

*Norvin Álvarez Blass.*

### iii. Carta aval

Lunes, 22 de febrero del año 2021

**MSc. Ada Ofelia Delgado Ruz**  
**Directora del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**UNAN-Managua**  
**Su despacho**

Estimada Maestra MSc. Delgado:

Por medio de la presente, remito a Usted los juegos resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2020, con tema general *“Operaciones Bancarias” y subtema “Análisis de la Solicitud, Aprobación y desembolso de la Línea de Crédito “BACK TO BACK” para las Personas Naturales Otorgados por el Banco de la Producción , Sociedad Anónima , para el Periodo Enero a Diciembre 2019”* Presentado por los bachilleres *Scarleth Oporta* con número de carné «08-20989-3» y *Norvin Álvarez Blass* con número de carné «12-20027-7», para optar al título de Licenciados en Banca y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

**MSc. Néstor Darío Fitoria Mairena**  
**Tutor de Seminario de Graduación**  
**Docente Horario del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**UNAN-Managua**

#### iv. Resumen

En el presente trabajo abordamos el tema de *Análisis, aprobación y desembolso de una línea de crédito denominado Back to Back*; este tipo de crédito no es utilizado muy regularmente por los cuentahabientes de las instituciones bancarias. La importancia que este producto es que él cuentahabiente puede acceder a un crédito sin muchos requisitos y solamente debe de presentar como garantía un certificado de depósito a plazo.

Nuestro trabajo de seminario se enmarca en desarrollar las operaciones bancarias, y se ha redactado desarrollando primeramente los antecedentes y generalidades de la banca, haciendo de ello un resumen del origen de las instituciones financieras y como esta se han desarrollado a lo largo del tiempo.

Seguidamente se aborda el contenido de las operaciones bancarias, que no es más el que hacer de las instituciones financieras, aquí se plantea las funciones, las normativas, las políticas internas de las instituciones y a la vez se estableció cuáles eran las operaciones Activas, Pasivas y Neutras que desarrollan los Bancos.

Como tercer punto del trabajo, aborda todo lo relativo a las regulaciones tanto nacionales como internacionales, que toda institución financiera debe apegarse, para presentar transparencia en las operaciones y cumplir así con los convenios y normativas emanadas por el ente regulador.

Como último punto del trabajo de seminario desarrollamos una simulación en lo que respecta a la solicitud, aprobación y desembolso de una línea de crédito denominada Back To Back para una persona natural, en donde está presente y cumple con una serie de requisitos que la institución bancaria requiere para su aprobación, aquí se explica el proceso que conlleva la aprobación y desembolso, mostrando cada uno de los documentos solicitado y utilizado por la institución.

Con este desarrollo de trabajo ha cumplido con los requerimiento y objetivos trazados en este trabajo de seminario de graduación.

## ÍNDICE

i.	Dedicatoria.....	i
ii.	Agradecimiento. ....	ii
iii.	Carta aval .....	iii
iv.	Resumen.....	iv
I.	Introducción.....	1
II.	Justificación .....	2
III.	Objetivos .....	3
3.1.	Objetivo general. ....	3
3.2.	Objetivos específicos.....	3
IV.	Desarrollo del subtema .....	4
4.1.	Antecedentes y generalidades de la banca .....	4
4.1.1.	Historia y origen de la banca .....	4
4.1.2.	Origen de los Bancos. ....	16
4.1.3.	Entidades financieras actuales. ....	20
4.1.4.	Definición de bancos.....	21
4.1.5.	Acuerdos de basilea .....	22
4.1.6.	Antecedentes de la banca de nicaragua.....	25
4.1.6.1.	Generalidades .....	25
4.2.	Generalidades de las operaciones bancarias .....	31
4.2.1.	Banco Central de Nicaragua. ....	31
4.2.1.1.	Antecedente.....	31
4.2.2.	Superintendencia de Bancos. ....	32
4.2.2.1.	Antecedentes. ....	32
4.2.3.	Bancos de Nicaragua. ....	33
4.2.3.1.	Tipos de bancos. ....	34
4.2.4.	Operaciones bancarias .....	37
4.2.4.1.	Concepto.....	37
4.2.4.2.	Clasificación de las operaciones bancarias .....	38
4.3.	Marco jurídico y administrativo de las líneas de crédito en la modalidad “Back to Back”.	
	41	

4.3.1.	Líneas de Créditos Back to Back.....	41
4.3.2.	Ley orgánica del Banco Central de Nicaragua, Ley No. 732. ....	42
4.3.2.1.	Marco Legal. ....	42
4.3.3.	Ley de la Superintendencia de Bancos de otras Instituciones Financieras, Ley No 316. ....	44
4.3.3.1.	Marco Legal. ....	44
4.3.3.2.	Centrales de Riesgos. ....	46
4.3.3.3.	Unidad de Análisis Financiero. ....	46
4.3.4.	Ley General de Bancos, Instituciones Financiera No Bancarias y Grupo Financiero No 561.....	47
4.3.5.	Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, Ley No. 551. ....	49
4.3.6.	Norma de Gestión de Riesgo Crediticio (RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-547-1-AGOST20-2008).....	51
4.3.7.	Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras (N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013).....	55
4.4.	Simulación del análisis de solicitud, autorización y desembolso de una línea de crédito “back to back” para personas naturales otorgado por el banco de la producción (banpro), para el periodo enero a diciembre del 2,019.....	60
4.4.1.	Introducción.....	60
4.4.2.	Misión y Visión .....	61
4.4.3.	Organigrama: .....	62
4.4.4.	Planteamiento de la Simulación del Crédito Back to Back:.....	62
v.	Conclusiones.....	86
vi.	Referencias Bibliográficas .....	88
vii.	Anexos .....	91

## I. Introducción

El tema que se escogió para desarrollar el trabajo de seminario correspondió al de las operaciones bancarias, y para ello se determinó estudiar el proceso de solicitud, aprobación y desembolso de una línea de crédito; haciendo una revisión del portafolio de productos que posee el banco observamos que existe un producto que caso no se menciona en las diferentes campañas publicitarias y que solo se puede informar una persona cuando esta solicita información; el producto se denomina Back to Back.

Este producto tiene como característica, ser una línea de crédito de rápida aprobación, sin muchos requisitos, y que solamente él cuenta habiente debe de tener como garantía un Certificado de Depósito a Plazo llamado en otras palabras como “CD”. El beneficio que presenta es que:

Del préstamo es respaldado con los fondos que el cliente posee en el Banco.

- El plazo del financiamiento debe ser igual o menor al del depósito dejado en garantía.
- El cliente puede solicitar el financiamiento a nombre de un tercero, constituyéndose fiador solidario y dejando el depósito en garantía.
- Al disponer de financiamiento inmediato puede atender necesidades imprevistas o aprovechar oportunidades de inversión.

El Back to Back, es un producto que ha sido diseñado para que los clientes con alto poder adquisitivo puedan acceder una línea de crédito, del cual los fondos otorgados en su mayor pertenecen a fondos propios; este producto que ha sido ofrecido por el resto de las instituciones del sistema financiero nacional, todos los bancos ofrecen este producto en su portafolio, esto por la importancia que tiene para los clientes y para la economía del país.

En este trabajo que se ha preparado, se estructura en siete capítulos distribuidos de forma ordenada en base al diseño proporcionado por nuestro tutor y el departamento. Sin embargo, la parte medular de nuestro trabajo se encuentra en el marco teórico y la simulación de un caso práctico. Dentro de ella se desarrollamos contenidos con objetivos conceptuales, procedimentales y el actitudinales; para que finalmente estos sean aplicados en una simulación de aprobación de un crédito Back to Back.

Los contenidos desarrollados en cada estructura del trabajo, permitió obtener una conclusión clara del proceso de aprobación de las líneas de crédito, en especial la del Back to Back, de la cual presentamos dos conclusiones una de la simulación del crédito y la otra del trabajo de seminario de graduación. Esperamos que este trabajo sea de gran ayuda de los futuros graduados e investigadores de este tema.

## **II. Justificación**

La presente investigación trata del análisis sobre la solicitud, autorización y desembolso del crédito Back to Back para una persona natural, otorgado por el Banco de la Producción (BANPRO), para el período 2019. Cabe indicar que este es uno de los productos del portafolio menos conocido y que representa ser una herramienta muy útil e importante para los cuentahabientes.

En este trabajo expondremos los antecedentes y generalidades de los Bancos, así como las generalidades de las operaciones bancarias, como el concepto, clasificación, características, entre otros.

Así mismo se explicará el marco regulatorio tanto jurídico como administrativo de las operaciones bancarias y sobre todo en el otorgamiento de los créditos Back to Back que ofrece la institución financiera Banpro.

Se desarrollará como parte de nuestro último objetivo una simulación sobre el análisis, en la solicitud, autorización y desembolso de una línea de crédito Back to Back para una persona natural.

Para cumplir con este objetivo se investigó hasta donde fue posible con la institución del Banpro, y la mayor parte de ello fue a través de la plataforma tecnológica de dicha institución; se aplicó la investigación documental, utilizando para ello el uso de fuentes bibliográficas digitales como páginas web, trabajo de tesis que se relacionan con este tema y que fueron facilitados por el repositorio y biblioteca de la Universidad UNAN.

Con el presente trabajo se logró concluir que este producto de créditos Back to Back viene a beneficiar a los clientes para poder acceder a crédito rápidos alcanzando así tener una mejor calidad de vida y un crecimiento económico integral.

### **III. Objetivos**

#### **3.1. Objetivo general.**

- a. Analizar la solicitud, aprobación y desembolso de línea de crédito “Back to Back” para las personas naturales otorgados por el Banco de la Producción, Sociedad Anónima, para el período enero a diciembre 2019.

#### **3.2. Objetivos específicos.**

- a. Describir los antecedentes y generalidades de la Banca.
- b. Explicar las generalidades de las operaciones Bancarias.
- c. Identificar el marco jurídico y administrativo de las líneas de crédito en la modalidad “Back to Back”.
- d. Simular el análisis de solicitud, autorización y desembolso de línea de Crédito Back to Back para personas naturales otorgado por el Banco de la Producción, Sociedad Anónima, para el período enero a diciembre del 2,019.

## **IV. Desarrollo del Subtema**

### **4.1. Antecedentes y generalidades de la banca**

#### **4.1.1. Historia y origen de la banca<sup>1</sup>**

La mayoría de las personas, sin tener conocimiento real del surgimiento de las funciones bancarias, pensamos que éstas nacen con el comercio como una necesidad de administración, en realidad no es tan sencillo saberlo ya que las funciones bancarias no cuentan con antecedentes históricos exactos respecto a sus orígenes, lo que sí es sencillo de imaginar, es que, si el comercio surge como una necesidad de organización, dicha organización incluye actividades bancarias en su más simple expresión. Lo anterior no quiere decir que en ese momento nacen dichas actividades, en realidad sus inicios siguen siendo una incógnita en la actualidad. A pesar de lo complicado que resulta el conocimiento respecto a cómo, cuándo y dónde surgen las actividades bancarias, las investigaciones muestran algunos datos descubiertos y analizados que hacen pensar a investigadores que esas actividades tienen su origen en tiempos que ellos mismos no habían considerado.

Entre los más remotos antecedentes de la banca, investigaciones documentadas indican que curiosamente en diversas ciudades lejanas unas de otras se realizaban actividades y documentos similares, tal es el caso de las órdenes de pago y de las donaciones o tributos, aún no se ha encontrado dato alguno respecto a que dichas aportaciones se hallan realizado por personas que viajaban de un lugar a otro. Lo que sí se sabe es que según lo descubierto y en algunos casos expuesto en museos, las operaciones bancarias se realizaron desde épocas no consideradas por los investigadores para dichas actividades; obviamente no eran como actualmente se conocen, pero ya se trabajaba en ello, tal y como se describe en las siguientes páginas.

##### **4.1.1.1.Época antigua**

En hallazgos hechos por el hombre, se descubrió que mucho tiempo antes de la aparición de la moneda, en algunos lugares se realizaban actividades que bien pueden considerarse como el inicio de las funciones bancarias. Una de las actividades más importantes y quizá la primera en relación con la banca, fue el trueque, actividad que auxilió al comercio durante mucho tiempo, y aunque

---

<sup>1</sup> Breve Reseña Histórica del Surgimiento de La Banca. Recuperado:  
<http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/GuerraMC/cap1.pdf>

no es considerada propiamente una actividad bancaria, sirvió de apoyo para dar paso a nuevas formas de negociar que provocaron su pausada desaparición.

Posteriormente, entre otros hallazgos se descubrió que, durante la época antigua, el poder social estaba en manos de sacerdotes y monarcas, ya que ambos poseían templos y palacios muy sólidos, con gentes armadas para su protección y seguridad. Además de ser ambos, principalmente los templos, lugares que conservaran una santidad que les merecía el respeto de todo individuo. A dichos lugares acudía la gente del pueblo para la guarda y protección de sus cosechas y otros bienes, para ello tenían que dar un depósito como anticipo por el pago de dicha guarda y protección, ya que sus cabañas resultaban inseguras ante una gran cantidad de robos y saqueos de la época.

El depósito como anticipo de un pago, resulta un hecho comprobado, que bien puede considerarse como una actividad bancaria en tiempos y lugares como: Mesopotamia, en el Templo Rojo de Uruk, en el año 3,400 a. C. y Babilonia con el grupo de los Hammurabi, en el año 2,250 a. C.

Son Asiria y Babilonia, países que destacaron por sus actividades bancarias y por el gran desarrollo logrado con las mismas, ya que las abordaron como parte de su administración, recordemos que no se conocían ni se realizaban como actualmente se hace, lo importante es que ya se trabajaba en ello.

Asiria y Babilonia destacan por la creación de actividades y documentos que utilizaron para abordar a las actividades bancarias, principalmente en Babilonia en el siglo VII a. C., crean el certificado de banco, letras de cambio, órdenes de pago y realizan la administración de bienes. Con el uso de la moneda se crean nuevas actividades e incluso personas con especialidades en el manejo del dinero, como los trapezita<sup>2</sup> que en sus inicios operaban en ciudades portuarias con labores de cambistas, efectuaban pagos y recibían depósitos en dinero para darlo a sus clientes como préstamo, también surgen los krematistas y los kolobistas<sup>3</sup>; ambos eran personas que se dedicaban al intercambio de monedas, y los Daneístas<sup>4</sup>; encargados de la colocación de depósitos que eran captados por los trapezita.

---

<sup>2</sup> Trapezita: Así se llamaba en Babilonia a los griegos que eran especialistas en el manejo del dinero.

<sup>3</sup> Krematistas y Kolobistas: En Babilonia, eran las personas especializadas en el intercambio de monedas.

<sup>4</sup> Daneístas: En Babilonia era la persona que trabajaba con el trapezita, particularmente en la colocación de los depósitos de dinero.

Siglo VI a. C., se crean casas comerciales destacando Igibí la de Sippar y Marashu la de Nippur, ambas prohibían el cobro de intereses excepto a los extranjeros ya que así lo establecía la Ley de Moisés. También existió prohibición por parte de la Iglesia del interés en los préstamos dictada por el Concilio de Nicea en el siglo IV y el Concilio<sup>5</sup> de París y Letrán en los siglos IX y XII, situación que provocó lentitud en el desarrollo bancario. También intervenían en la venta y arrendamiento de casas y tierras, realizaban préstamos con interés y garantías reales; particularmente los templos de hebreos administraban los bienes de viudas y huérfanos.

La actividad bancaria estaba vinculada con los templos, principalmente los de Delfos, Samos y Éfeso, cuyas principales actividades fueron las de prestamistas y depositantes, además algunos actuaban como intermediarios del Estado, existen antecedentes en los que se indica que consideraban a la banca como de interés público ya que el Estado comenzó a intervenir en su control. Por otro lado, se comienza a reconocer a algunas personas por sus actividades bancarias, entre ellos, a un hombre llamado Pasión, que fuera reconocido como el más famoso banquero de su época. Respecto a los templos, los más reconocidos fueron: Delfos, Atenas, Olimpia, Delos, Samos y Éfeso; particularmente en el templo Delfos existía un cargo sobre préstamos correspondiente a una tasa del 10% de interés, dicho cargo era menor para los extranjeros, prueba de ello se describe en antiguos documentos que comprueban los préstamos y cargos que el tesoro del Partenón otorgaba a la ciudad de Atenas.

Respecto a Grecia del siglo IV a. C., se encontraron documentos que representan los discursos escritos por Isócrates, en ellos se hace referencia a Filostéfono, considerado como el primer banquero griego, ya que él recibía para su guarda y custodia los talentos<sup>6</sup>; Los griegos para el buen desempeño de sus actividades se regían por el Derecho Civil y Mercantil, crearon algunas normas derivadas de sus actividades y costumbres, mismas que se fueron incorporando al Derecho Romano.

En Egipto, la economía se basaba en el trueque, y según algunos papiros greco egipcios, el dinero aparece en el año 1,800 a. C. y ya se utilizaba como medio de cambio. Fue gracias al monopolio que los egipcios alcanzaron gran desarrollo realizando actividades como: recaudadores de impuestos, contratos, pagos a terceros por órdenes de sus clientes, utilizaban letras de cambio,

---

<sup>5</sup> Concilio: Asamblea de preladados católicos para decidir en asuntos de dogma.

<sup>6</sup> Talentos: Antigua moneda de los griegos.

órdenes de pago y otorgaban concesiones. La aparición de nuevas actividades provocó que los griegos llegaran a comprender la política financiera, los préstamos y el cambio de moneda.

Después de algún tiempo, las autoridades egipcias abandonaron la mayoría de sus actividades conservando únicamente la acuñación de monedas; y es la dinastía de los tolomeos<sup>7</sup> quienes asumen una segunda función en la que establecen “la cámara de compensación”; en la que el medio de cambio era el trigo para las transferencias de cuentas entre los clientes. De esa manera Egipto representaba el granero de la provincia romana, lo anterior debido a que fueron los griegos quienes se instalaron en Egipto con sus representantes los tolomeos para dar inicio a las actividades bancarias en ese país.

En Roma, antiguos documentos indican que en el imperio romano (formado por el Rey, Cónsules y Emperadores), mientras se protegió a las vías de comunicación de los robos y saqueos, lograron obtener un gran éxito en la economía, la caída de dicho imperio comenzó en el momento en que trataron como enemigos a los ciudadanos, imponiéndoles tributos que en su momento fueron grandes robos.

Debido a que el interés por préstamos era muy elevado, los romanos crearon algunas leyes que se aplicaron a través del tiempo:

- Ley de las Doce Tablas. - Prohibía el cobro excesivo de intereses de 12% e incluso del 4%.
- Ley Genucia. - Prohibía préstamos con interés.
- Ley Onciarum Foenus. - Fijó un interés máximo del 12%.

En Roma también tenían personas que manejaban las finanzas por especialidades: El argentarius<sup>8</sup>, era el cambista; el nummularius<sup>9</sup>, verificaba el título de monedas acuñadas y evaluaba a las monedas extranjeras; y el mensarius<sup>10</sup> o cajero, con el paso del tiempo los grupos de especialidades cambiaron, quedando de la siguiente manera: los nummularis cambiaron sus actividades a cambistas y el argentarius cambian sus actividades a banqueros.

---

<sup>7</sup> Tolomeos: Soberanos griegos que reinaron en Egipto.

<sup>8</sup> Argentarius: Ciudadano romano, especialista en el intercambio de monedas.

<sup>9</sup> Nummularius: Ciudadano romano, especialista en el reconocimiento del valor y originalidad de las monedas que se intercambiaban.

<sup>10</sup> Mensarius: En Roma, persona que se encargaba de recibir y entregar el dinero de las transacciones que se realizaban.

El Estado concedió a los cambistas el Foro de la ciudad para que ejercieran sus actividades financieras, pero como éstos aún imponían altas tasas de interés, la aristocracia comenzó a realizar sus propias operaciones a nombre y representación de algún personaje e incluso ayudó al gobierno otorgándole préstamos con intereses más bajos que el de los cambistas, situación que les sirvió para tener acceso a altas capas sociales hasta llegar a la nobleza. Como dichas actividades lograron tener mayor auge, se fueron desarrollando y mejorando y es así como nace la Función Bancaria.

Fueron los trapezita griegos, el motivo para que los romanos argentarius (banqueros) y los nummularius (cambistas) decidieran aplicarse y distinguirse en las actividades bancarias, dejando como antecedente la Función Bancaria Pública. Aunque se sabe que en Grecia ya se aplicaba la intervención del Estado en actividades bancarias, por parte de Roma se sabe que los argentarius fueron consejeros muy apreciados por sus clientes, y fueron quienes dejaron como antecedente el uso de libros para registrar sus actividades, ya que así formalizaban sus contratos marítimos.

Destaca también una importante organización de la época antigua llamada el Colegio de los Flamens, misma que tienen el crédito de ser la creadora del Fideicomiso, ya que tenían la encomienda de vigilar el cumplimiento de un testamento.

Todo lo antes mencionado, fue el principio del desarrollo en actividades financieras y comerciales en Roma, entre ellas; cambios de monedas, transporte del dinero, recibían depósitos regulares e irregulares, había servicio de caja, intervenían en la compra y venta de muebles e inmuebles y en subastas públicas, pero su principal actividad era el préstamo como inversión de capital propio y ajeno.

La contabilidad romana era controlada por una especie de Codex o libro de cuentas corrientes que era firmado por el deudor y dos testigos, libro que hiciera obligatorio el emperador Justiniano, así como el libro de caja, que registraba entradas y salidas de dinero.

Debido a que surgían nuevas actividades en las funciones bancarias, el control de las mismas era complejo, es por ello que se crearon nuevas leyes para controlar desde el horario de trabajo hasta los fraudes, lamentablemente se llegó a una etapa de decadencia en la que los bancos privados tuvieron que realizar sus actividades en forma clandestina, ya que las mismas fueron nuevamente privativas de templos y monasterios durante un largo período, hasta que situaciones propias y

ajenas a dichas actividades fueron complicándose con mayor fuerza al grado de propiciar su casi desaparición.

#### **4.1.1.2. Edad media**

La transición entre períodos resultó larga y complicada ya que diversos problemas afectaron el desarrollo económico, entre los más destacados se mencionan: la caída del imperio romano, las invasiones islámicas, la prohibición del interés en préstamos por parte de la Iglesia y las cruzadas. Todos los eventos acontecidos provocaron la casi desaparición de los individuos y casas que realizaban funciones bancarias, pero al mismo tiempo todos esos hechos fueron requiriendo dinero y justamente esa necesidad fue el inicio de la reaparición de viejas y nuevas actividades en la función bancaria.

Inicialmente y durante siglos, los primeros banqueros fueron exclusivamente judíos, que no eran alcanzados por las leyes de la iglesia y cuya principal función fue la de prestamistas, llegaron a establecerse en Lombardía para dedicarse a la banca, logrando operar en una gran extensión de territorio e incluso con algunos monarcas como Luis IX.

Fue precisamente Luis IX quien tiempo después destierra a los lombardos<sup>11</sup> de Italia y Francia, encarcelando a algunos de ellos y confiscándoles sus bienes, principalmente los documentos que contenían adeudos del monarca. Algunos lombardos lograron recuperar parte de los fondos que habían poseído, gracias a eso se dirigieron y establecieron en Inglaterra, en una calle que harían famosa por sus destacadas actividades bancarias, misma que fuera reconocida como el centro bancario de esa ciudad y que llevara por nombre Lombard. Los lombardos realizaron como práctica común en Génova, el préstamo a interés.

Por su parte, los cristianos realizaron operaciones como la asociación en empresas comerciales a través de créditos autorizados por la iglesia, y por los que participaban en utilidades en lugar del cobro de intereses. La Iglesia se inspiraba en conceptos éticos que afirmaron: Aristóteles, Platón, Catón, Sivueca y las doctrinas hebreas, que condenaban como injusto el cobro de intereses, es por ello que se creó la prohibición canónica del préstamo con interés, ya que fueron la causa del atraso en el desarrollo del sistema bancario. Se sabe que básicamente el interés consistía en el abuso y explotación de la necesidad e ignorancia de la gente del pueblo, de la que siempre esperaban la

---

<sup>11</sup> Lombardos: Nombre que se daba en Francia medieval a los prestamistas italianos y a los banqueros judíos

cosecha como forma de pago y que era justificada como un rédito bancario, ya que los préstamos se basaban en el consumo. Dicha situación después de algún tiempo llegaría a ser un elemento más en el estancamiento del desarrollo bancario.

Génova fue una ciudad muy activa en cuestiones bancarias, en el siglo XII ya se conocía a los *banchieri*<sup>12</sup> para designar a los cambistas que operaban sentados en sus bancos en Plazas Públicas, como los Trapezitas de la época antigua. Los cambistas recibían depósitos que a su vez eran invertidos en operaciones de cambio marítimo, efectuaban provisiones de fondos por cuenta de sus clientes en la misma Génova bajo la forma de *giroconti*<sup>13</sup> y en el exterior por medio de sus corresponsales o sus filiales utilizaban letras de cambio. Durante esta época, el comercio del dinero, aunque en forma rudimentaria, estaba confiado a los cambistas locales para que reconocieran las monedas acuñadas de diversas ciudades e identificaran a las que fueran falsas, también establecían con precisión el contenido y peso correcto de metal precioso. Los cambistas se regían por estatutos, fueron asociaciones muy respetables e incluso por Príncipes.

Es el año 1400, en Génova, cuando la palabra banco comienza a diferenciarse para designar a esas entidades, lo anterior fue a partir del Banco de San Jorge de Génova que fuera creado en un sentido moderno en el año 1407 ya que anteriormente era conocido como Casa de San Jorge. Dicho banco se dividía en dos secciones: la primera, recibía depósitos y efectuaba *giroconti*; la segunda, surgió como una administración autónoma de la deuda pública de Génova, acordaba préstamos a los encargados de los impuestos y de la República excepto a los particulares.

En cuanto al origen de la palabra banco, se sabe que es el derivado del nombre del mueble que utilizaban los cambistas italianos –un simple banco- al igual que lo usaron los trapezita en la antigüedad. Otras versiones señalan que la palabra banco es un derivado de la mesa y el banco que los banqueros utilizaban en las ferias, se dice que cuando éstos fracasaban en sus negocios, rompían el banco sobre la mesa en señal de quiebra, de ahí el surgimiento de la frase –banca rota-. Otras investigaciones indican que la palabra banco procede de la palabra italiana –monte- que fuera utilizada para nombrar al primer banco veneciano, y una versión más, indica que puede proceder de la palabra alemana –bank-. En Florencia, además de banqueros, había recaudadores de impuestos y comerciantes, entre los que destacaron los nombres de algunas familias como: los

---

<sup>12</sup> En Italia, sinónimo de banquero, especialista en el manejo del dinero.

<sup>13</sup> *Giroconti*: Un tipo de orden de pago que se manejó durante la edad media.

Acciaiuoli, los Anguissola, los Bardi, los Frecobaldi, los Peruzzi, los Guidagni, los Ugolini y los más importantes de su época que fueron los Médicis. También algunas instituciones fueron reconocidas por sus actividades bancarias, entre ellas: Monte Vecchio, Taula de Canvi de Barcelona, el Banco de Valencia, el Banco de San Jorge, el Banco de Rialto y el Banco de Ámsterdam. Destacan también los nummulari<sup>14</sup> que reaparecen con el nombre de captores.

En Venecia durante el siglo XII, se estableció la banca de depósito más antigua, cuyo objetivo era cubrir las necesidades financieras del Estado causadas por las guerras. Además, se crearon algunas disposiciones, entre ellas: un documento del año 1270 en el que se impone a los banqueros conceder una caución que era depositada a los cónsules de los mercaderes, ya que eran la autoridad que se encargaba de los tráficos. En el año 1374, se impone otra disposición que prohibía a los banqueros el comercio del hierro, estaño, cobre, azafrán y plata por considerarse negocios de mucho riesgo. En el año 1403, se establece que las exposiciones crediticias del banco no deben ser superiores a las del Estado y en el año 1523, se instituye una oficina llamada “Proveedores sobre bancos” cuya misión era vigilar a los bancos.

Todos los bancos contaban con sucursales en el resto de Italia y en varias partes de Europa, siendo el norte de Italia quien contara con mayor volumen de operaciones y desarrollo en técnicas bancarias.

En el siglo XII surgen los bancos privados, es así como se funda el Banco de San Giorgio en Génova, recibía depósitos sin interés y realizaba cambios de moneda, también se establece el Banco Vital o Fondo Común de Venecia, recibía monedas y lingotes que se registraban tomando como base de medida unitaria el peso del metal, en vez de unidades monetarias, por lo que los asientos en los libros se hacían en presencia de los interesados. Para finales de la Edad Media surgen los bancos de Estocolmo y Ámsterdam, en ellos ya no era necesaria la presencia de los interesados para operar, por lo que para algunas personas este hecho representa el antecedente de billete de banco.

Fueron los siglos del XII al XIV cuando se crearon una gran variedad de operaciones: depósitos a interés, préstamos, anticipos, giros, inversiones, así como, el perfeccionamiento de la contabilidad y el sistema de partida doble. También después de experiencias desagradables se

---

<sup>14</sup> Nummulari: Antiguo banquero romano.

aconseja y realiza la separación de las actividades financieras de las comerciales. Con dicha separación se obtuvieron grandes beneficios, a tal grado que la mayoría de esas prácticas son ejercidas en la actualidad.

Entre otras actividades están, la creación del Monte Vecchio por parte de acreedores de la República, dando origen a su documento de Deuda Pública que era objeto de compraventa como papeles comerciales; se crearon los primeros bancos de depósito, a los que se les llamó “de giro”, ya que las operaciones que realizaban consistían en las transferencias entre cuentas. El comercio interno y externo se facilitó, ya que los bancos recibían metálico de los particulares, abriéndoles un crédito en registros que eran transmitidos de uno a otro particular, es decir, sólo había anotaciones en los registros y ningún movimiento de monedas.

Los Toscanos, fueron comerciantes sieneses<sup>15</sup>, luqueses<sup>16</sup> y principalmente florentinos<sup>17</sup> que viajaron por muchos lugares para establecer filiales y que a pesar de los riesgos lograron acumular grandes utilidades y desarrollaron técnicas bancarias, instituyendo letras de cambio, el giro y el aval. Viajaban a diferentes ciudades para realizar sus negocios, principalmente en días de feria por motivos de festejos del santo patrono del lugar que visitaban, establecían filiales y administradores. En el caso particular de los toscanos, se les asignaba el cobro del óvolo de San Pedro en el extranjero por cuenta de la Santa Sede, dicha situación fue motivo para que a los toscanos se les llamara *usurari papae*. A cada feria que asistían llevaban sus mesas, cajas y libros y a ellos se allegaban una gran cantidad de mercaderes para depositar su dinero.

Es gracias a banqueros como los toscanos que surgen las grandes casas bancarias en Europa, siendo el inicio de un gran desarrollo en el Nuevo Mundo, las actividades en las casas comerciales incluyen a las bancarias, pero poco a poco éstas últimas adquieren mayor importancia, hasta ser la actividad principal, surgiendo así los bancos como empresas especializadas.

Fueron los Templarios<sup>18</sup> quienes sustituyeron a los hebreos en sus funciones bancarias, la Orden de los Templarios fue notable en sus actividades bancarias en Europa, específicamente

---

<sup>15</sup> Sieneses: Habitantes de la Cd. de Siena, ubicada en la provincia Toscana en Italia.

<sup>16</sup> Luqueses: Habitantes de la Cd. de Lucca, ubicada en la provincia Toscana en Italia.

<sup>17</sup> 7 Florentinos: Habitantes de la Cd. de Florencia, ubicada en la provincia Toscana en Italia

<sup>18</sup> Templario: Caballero de la orden militar y religiosa, en Francia e Italia.

como: banquero, tesoreros de la Iglesia, de los Reyes y de particulares; se crearon con carácter religioso-militar.

Con el surgimiento de nuevos conflictos en los que Jerusalén es devastada por los infieles, provoca que los templarios abandonen Palestina refugiándose en Chipre y posteriormente en París, estableciéndose en un edificio al que llamaron <Le Temple> (la fortaleza), lugar al que llegaron con el oro, plata y joyas que pudieron resguardar en poco tiempo. Los templarios perdieron su prestigio al grado de ser atacados y acusados de herejía por el Rey de Francia, Felipe el Hermoso, sus bienes les fueron confiscados y en octubre de 1307 fueron condenados a muerte ya que aceptaron haber renegado del Redentor y de haber llevado una vida infame.

Los templarios representaron a la organización financiera más grande que se haya conocido, alcanzaron su mayor auge durante el siglo XIII, terminando a principios del siglo XIV de manera muy trágica. Durante ese período también destacaron algunos monasterios que se convirtieron en importantes centros bancarios, gracias a sus funciones como recaudadores de impuestos, prestamistas e incluso con garantía hipotecaria.

Durante el siglo XIII existieron algunas instituciones que recibían depósitos de particulares pagando un interés, administraban los recursos de los gobiernos y les otorgaban préstamos, se llamaron montes, existían grupos religiosos que estaban en contra de ellos, y para demostrarles su oposición, en el año 1463 en Orvieto, fue creado con autorización del Papa, el primer Monte de Piedad o Montepío, como respuesta de un sector de la Iglesia a la actividad usuraria.

Los avances, los cambios, las creaciones de nuevas actividades, de especialistas o profesionales y de las instituciones, dan paso a una nueva visión de la función bancaria de diversos países como los europeos, entre otros, es el momento de hablar de una nueva época en la que las innovaciones tecnológicas, los conocimientos y la experiencia son considerados como el comienzo de una nueva época, la época moderna.

#### **4.1.1.3. Época moderna**

Nuevamente, el paso del tiempo es testigo de la transición de grandes eventos que dieron paso a la época moderna: los descubrimientos y colonización de América; la formación de Estados europeos; la unificación de monedas e instituciones, las constantes guerras entre ellos; la irrupción del oro proveniente de América; el crecimiento y la posterior decadencia de España; los avances

de Inglaterra, Francia y Holanda; la pérdida de la primacía en las ciudades italianas, lejanas de rutas oceánicas y expansión del comercio internacional, todos y cada uno de dichos eventos intervienen de algún modo en las funciones bancarias.

#### **4.1.1.4. Los montes de piedad.**

Desde la época de la Edad Media, la iglesia se basaba en conceptos éticos de hombres de ciencia, como: Aristóteles, Platón, Catón, Sivueca y algunas doctrinas hebreas para realizar muchas de sus actividades, entre ellas estaban expresar el abuso por la prohibición del préstamo con interés a la gente pobre (excepto a los ricos y extranjeros), actividad que fuera considerada por la iglesia como una despreciable usura. No sería, sino hasta el siglo XVI, en los inicios de la época moderna cuando la iglesia se dio cuenta de que dicha prohibición provocaría graves consecuencias. Mismas que afectaron principalmente a la gente pobre, ocasionando que por necesidad acudieran con los hebreos, los italianos y los caor sinos, o bien, con cualquier cambista que tuviera licencia de algún príncipe local para conceder préstamos sobre prenda, situación que provocó que cientos de hebreos fueran asesinados.

En general, existía una gran necesidad de dinero. El hecho de prohibir el préstamo con interés provocó un freno para el desarrollo económico. La iglesia se horrorizó ante cientos de asesinatos provocados a los hebreos y ante la visión de una gran cantidad de gente pobre convertida en indigentes. Lo anterior fue motivo para que la iglesia se mostrara más tolerante ante tal imposición, es así, que se pensó en la creación de instituciones que protegieran los intereses de la gente pobre sin el propósito de lucro. Se tienen noticias de la creación de algunas instituciones que se propusieron ayudar a toda la gente pobre de la época.

Año 1198, en Freising, en la residencia de los duques bávaros, se creó un banco de empeños para ayudar a los necesitados. Año 1350, en Salins de la Borgoña, se realizó una colecta de 20,000 florines de oro para ayudar a los pobres con préstamos sobre prenda. Año 1361, el Obispo de la iglesia de San Pablo donó 1000 monedas de plata para anticipos sin intereses. Año 1402, el Consejo Comunal de Frankfort fundó un banco de empeños, éste fue imitado en Núremberg, en el año 1498. La Orden de los Franciscanos animados por la Santa Sede constituyó un Mons Suventionis Etoritales con objeto de ayudar con préstamos sobre prenda a la gente pobre. Todas esas instituciones tenían el carácter de montes prestatis, en oposición a los montes profani que perjudicaron a una gran cantidad de personas y en general a todo el desarrollo económico.

Fue en el año 1463, cuando se fundó en Orvieto un Monte que fuera el primero creado con aprobación papal. Posteriormente en un viaje que realizara un monje Bernardino de Feldre por la ciudad de Italia central y septentrional, con su conocimiento se impulsó la institución de montes similares en dichos lugares.

Los montes en sus inicios estaban dirigidos por clérigos que proporcionaron muchos medios que provenían de donaciones, herencias y de la iglesia, fue tanta la demanda que en muy poco tiempo fue superada la oferta. En los años 1512 a 1517 fue mérito del Concilio<sup>19</sup> Lateranense y de León X, el conciliar a los dos extremos del momento, la ley canónica y las exigencias del mundo laico, con ello se permitía a los Montes conceder y pretender intereses, pero sólo en la medida necesaria para cubrir los gastos de gestión y administración. Varios de los montes no conservaron sus características y pronto se convirtieron bajo la dirección eclesiástica y laica, prosperaron en Italia hasta fines del siglo XVIII.

Otro evento importante fue, el hecho de que Napoleón declaró presa de guerra a los Montes de Bolonia y de otros lugares en el año 1796, confiscando de sus almacenes las prendas con valor superior a las 200 liras, los Montes sólo se recuperaron e incluso ampliaron su campo de acción cuando la famosa estrella napoleónica fue derrotada.

Una importante característica de los Montes fue que estaban exentos de la obligación de investigar la identidad y capacidad jurídica del contratante. Las pólizas eran emitidas al portador, aunque contenían la indicación de un nombre.

Los Montes de Piedad se extendieron por el mundo, aunque algunos cambiaron el término de piedad, todos en su momento fueron recibidos con éxito, tal es el caso de:

- Monte de Bolonia, monte de crédito sobre prenda, constituido en 1473.
- Monte de Crédito sobre Prenda de Ancona, fundado en el año 1490.
- Monte de crédito sobre prenda y caja de ahorro de Faenza, constituido el 12 de octubre de 1491, entre otros que se fundaran posteriormente.

Muchos de los Montes de Piedad de esa época existen actualmente, un ejemplo de ello es: el Banco de Nápoles que, a partir del año 1794, se estableciera como el Real Banco Nacional de las Dos Sicilias y que inicialmente fuera un simple Monte de Piedad en Italia.

Los Montes de Piedad, en un principio fueron instituciones de beneficencia con programas religiosos y sociales, sin poder aspirar a títulos y operaciones de dinero, pero que representan un avance en las funciones bancarias, ya que dieron paso a la creación de los bancos. Los Montes sobrevivieron en su mayoría hasta principios del siglo XX, actualmente son pocos los que aún existen.

#### **4.1.2. Origen de los bancos<sup>19</sup>.**

Los grandes descubrimientos; las grandes guerras y movimientos populares; la moneda de oro que fuera el medio de cambio los últimos siglos de la edad Media y sustituida por monedas de plata, y la existencia de las rapiñas, provocaron que cambiara el rumbo del desarrollo económico, los tráficos marítimos cambiaron del Mediterráneo al Atlántico, debilitándose por causa de las guerras, el cambio de moneda provocó alteraciones por el valor del título y peso de las mismas, finalmente los saqueos y robos agravaron la ya difícil economía de los Estados Europeos.

La necesidad económica surgió en forma inmediata, los príncipes demandaban grandes cantidades de dinero para abastecer a sus soldados con nuevas armas para defenderse en las guerras, mejor conocidas como las cruzadas. La población en general demandaba dinero, se llegó al momento en que se carecía de dinero y aparecieron los sustitutos del mismo: letras de cambio, pagarés y otros documentos, es decir, la moneda bancaria. Vale la pena mencionar que Inglaterra conserva actualmente en un museo una moneda conocida como moneda de feria<sup>20</sup> es una onza de 31.103 grs., llamada Ounce Troy.

A todos los problemas antes descritos se une el mercantilismo, que junto con el exceso del crédito llevaron a una nueva crisis general a Europa. Fueron los genoveses los únicos banqueros que resistieron tal problemática ya que crearon el primer sistema Clearing europeo de base internacional que fuera el progenitor de la Unión Europea de los Pagos. Durante cuatro veces al año, se reunían alrededor de 60 genoveses con libros que utilizaban para registrar cuentas deudoras y acreedoras con el resto de Europa, elaboraban análisis de las mismas para realizar las operaciones de pago, también fueron los creadores del giro cambiario.

---

<sup>19</sup> Breve reseña histórica del surgimiento de la Banca Pag. 16. Recuperado:  
<http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/GuerraMC/cap1.pdf>

<sup>20</sup> Se adquiría en ferias como la de Troyes, en Francia, en Lyon, Amberes y Brujas; puntos de reunión de mercaderes del mundo entero.

En 1587, se constituye el Banco de Rialto, como respuesta en contra de la sentencia que significaba el tráfico de mercancías considerado como riesgoso, y de la prohibición de dar servicio al Estado, pero debido a la mala administración el banco llegó a endeudarse con una Caja Pública y con la Cámara de trigo, por lo que tuvo que fusionarse con el Banco del Giro, que fuera fundado en el año 1619 y una vez que es fusionado opera y desaparece definitivamente en el año 1806.

El desarrollo bancario se fue generando poco a poco con la aparición de nuevas instituciones bancarias, mismas que fueron perfeccionando sus funciones, aunque para ello la mayoría sólo logró después de un tiempo de éxitos llegar a la banca rota.

1593, en Milán se crea el Banco de San Ambrosio, inicialmente prestó excelentes servicios financieros y comerciales, suspendió sus pagos en 1650, fue reconstruido en 1662 y liquidado en forma definitiva durante la invasión napoleónica.

La mayoría de los bancos en sus inicios habían sido Montes de Piedad, que luego de algún tiempo, o bien, luego de problemas en los mismos, se fueron fusionando con otros Montes para dar paso a instituciones bancarias, además de los bancos antes mencionados, existieron otros que fueron reconocidos por sus funciones, como:

- 1609, El Banco de las Divisas de Ámsterdam;
- 1619, El Banco de Hamburgo;
- 1620, El Banco de Róterdam;
- 1621, El Banco Público de Núremberg;
- 1640, El Banco de San Salvador de Nápoles;
- 1656, El Banco de Riksbank de Suecia;
- 1694, El Banco de Inglaterra.
- 1700, Los Bancos de Génere y Róllale;
- 1703, El Banco Wiener Stadtbank de Austria;
- 1754, El Banco de Nobleza; y
- 1768, El Banco de los Asignados.

Fue Inglaterra, el país que mayor experiencia adquirió en funciones bancarias, gracias a la habilidad de la Reyna Isabel (1533-1603), que promovió a la industria y el comercio, bajo los consejos de Sir Thomas Gresham (1519-1579) que fuera el primer banquero economista inglés.

A fines del siglo XVII, pudo surgir el Banco de Inglaterra, cuyo nombre real fue The Governor and Company of the Bank of England (1694), basado en una ley financiera que instituía nuevos impuestos, asegurando a quienes aceptaron anticipar al estado 1,200,000 libras esterlinas a valer sobre dichos impuestos; la prerrogativa de comerciar en letras de cambio y metales preciosos; de conceder préstamos sobre mercancías, de emitir billetes de cambio y de recibir depósitos.

Para el año 1844, se establece la primera centralización bancaria, quedando prohibido el establecimiento de nuevos bancos emisores, siendo el Banco de Inglaterra el más importante de los bancos, dejando de ser banca privada para convertirse en el primer Banco Central y de Emisión. Una de las aportaciones más importantes fue la creación de billetes de banco como sustituto del dinero metálico. Al Banco de Inglaterra se deben grandes aportaciones históricas como: el cheque, las notas de caja, las letras de cambio, los pagarés y las obligaciones.

Otro hecho importante, fue que en Europa la intervención del Estado en las actividades bancarias, incluían el control directo del Estado en entidades encargadas de la emisión y otras funciones propias de bancos centrales; también la creación o nacionalización de bancos comerciales y la reglamentación de la actividad bancaria; y debido a que se implanta el comunismo en Rusia, la actividad bancaria se declara: monopolio del Estado, en el año 1917.

Como ya se ha mencionado en párrafos anteriores, durante varios siglos toda Europa vivió diversas vicisitudes en el ámbito bancario y monetario, casi todas ellas semejantes, fracasos económicos causados por las guerras, excesos en las deudas, malos manejos del dinero, en fin, una serie de situaciones que se fueron generando a través del tiempo. Desde luego también se lograron éxitos y muestra de ello es que se crearon una gran cantidad de bancos y junto con ellos las reformas legales que se han modificado según las necesidades de cada uno de ellos. Sería complicado mencionar a cada uno de los bancos que nacieron durante los siglos XVI al XX, es por ello que sólo se han mencionado algunos de los hechos más importantes en el desarrollo bancario y económico.

La historia bancaria toma un nuevo rumbo en los inicios del siglo XX, es el momento en que no sólo se menciona el desarrollo bancario europeo, sino del mundo; lo anterior debido a que surgió un hecho que modificó la vida bancaria de los europeos, principalmente de los ingleses. En 1920, Estados Unidos de América fue el país que desplazó a Inglaterra en cuestiones bancarias, ya que el dominio del dólar sobre la libra esterlina fue determinante, dicho evento creó desconcierto y

confusión en los mercados monetarios y de capital, es entonces el momento de reconocer que las funciones bancarias son reconocidas y aceptadas no sólo por los europeos. Otro hecho importante que cabe destacar, es que, aunque en la década de los años 30's algunos países aún no contaban con un banco central, otros más daban a conocer sus avances en el ámbito bancario, como fue el caso de Argentina en el año 1935, que se hiciera publicidad a través de las Conferencias que otorgaba.

Por su parte, el primer banco importante de los Estados Unidos de América se creó en el año 1791 (First Bank of the United States), cumplió funciones propias de Banco Central y cesó en el año 1811. En el año 1816 fue creado el Second Bank of United States, no fue muy exitoso en sus actividades y tuvo un período de vida de 20 años; dos años más tarde fue creado el Sistema de Bancos Nacionales y se establece una moneda nacional uniforme.

Se crea un sistema en 1913 que divide al país en doce distritos, cada uno con su Federal Reserve Board, con sede en Washington, después de una serie de problemas se declaró un feriado bancario en el año 1933, para proceder a reorganizar al sistema, se inicia con la creación de la Federal Deposit Insurance Corporation, es decir un régimen de seguros a los depositantes.

Los cambios tecnológicos, las comunicaciones y el transporte fueron los medios que auxiliaron a Estados Unidos de América para lograr el éxito alcanzado en aspectos bancario y económico; de la misma manera sucedió en Europa.

En la obra de Rudolf Hilferding, economista alemán, se aprecia lo descrito en el párrafo anterior, vale la pena mencionar que el autor hace referencia respecto al interés que cobraron las instituciones bancarias para lograr su beneficio propio durante 1910. Los bancos esperaban obtener una mayoría de clientes y suprimir la competencia ya que ésta última lo único que le genera son problemas<sup>21</sup>, es por ello que durante esos años (1910) y más, los bancos aspiraban a la creación de los monopolios.

Si reflexionamos por un momento, dichas ideologías y prácticas, no están muy lejos de las actuales, aunque los monopolios están prohibidos, una de tantas realidades indica que efectivamente hoy como antes las instituciones bancarias buscan lograr un beneficio propio, así como lo indicó Hilferding en su obra. Los bancos y las industrias en general buscan su crecimiento económico y el reconocimiento social, y sólo será logrado si tanto los bancos como la industria en

general se adaptan a los cambios que se presenten a través del tiempo. Para quienes no se adapten a dichos cambios no lograrán desarrollarse, por lo tanto, tendrán problemas de adaptación, sociales, tecnológicos, económicos, entre otros, e incluso pueden llegar a desaparecer.

Para facilitarnos la interpretación de los hechos, el autor (Hilferding), quien, a inicios del siglo XX, ya hablaba del comportamiento monopolístico por su naturaleza y dinámica, hechos por los que las empresas buscaban fusionarse y elementos que se vuelven muy claros desde la década de los años 60's.

#### **4.1.3. Entidades financieras actuales<sup>21</sup>.**

Las características esenciales alcanzadas hoy día en los sistemas bancarios y el desarrollo económico, son diversas, y se deben en gran medida a la gran expansión. Hoy día, los bancos se pueden encontrar hasta en los pueblos más lejanos e incluyen a todas las clases socioeconómicas. Se pueden hacer diversas operaciones (cobros, pagos de documentos, impuestos, convenios, etcétera), así como, diversas obligaciones y modalidades operativas en busca de su beneficio y seguridad.

También se habla de comodidad, actualmente las tarjetas plásticas representan el medio de pago más cómodo para un gran número de usuarios y desde luego un beneficio para las entidades financieras, ya que se cuenta con una variedad de entidades para la selección del usuario. Las entidades financieras se han estructurado de tal manera que existen áreas específicas para realizar diversas operaciones e incluso se especializan algunas de ellas en sectores específicos (comercio exterior, inversiones, ahorro, préstamos, vivienda, crédito para el consumo, leasing<sup>22</sup>, actividades agropecuarias, garantías, etcétera)

Todo lo antes descrito es un beneficio para la humanidad en general, pero junto con ese beneficio se han generado algunos fenómenos como la concentración, la formación de monopolios, la descentralización y otros, que de alguna manera estancan el desarrollo, motivo por el cual se han creado otro tipo de organismos que analizan y buscan la mejor solución a los problemas y fenómenos que se atraviesan en la vida de las funciones bancarias. Se pueden mencionar algunos

---

<sup>21</sup> Breve reseña histórica del surgimiento de la Banca. Pág.: 20. Recuperado:  
<http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/GuerraMC/cap1.pdf>

<sup>22</sup> Leasing: Arrendamiento con opción, al cabo de un tiempo, de comprar lo arrendado.

organismos especializados como: el EXIMBANK, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o Banco Mundial, la Asociación Internacional de Fomento, etcétera; también se han creado conferencias, congresos, acuerdos, tratados y una serie de eventos en busca del beneficio y desarrollo financiero en el mundo.

Así es, la banca mundial ha evolucionado por las necesidades que el ser humano tiene de simplificar las actividades que en la misma se ejercen. Actualmente la competencia se ha convertido en un reto, sobre todo para quienes no han podido superar las adversidades que se presentan a través del tiempo. La mayoría de las instituciones bancarias recurren a las fusiones, mismas que han resultado una alternativa para quienes no logran superar ni a sus adversarios, ni a las malas jugadas que en la vida social, económica y cultural se presentan, situaciones no esperadas y mucho menos incluidas en los planes preventivos.

La tecnología, es otro elemento que causa desequilibrio entre quienes no se preparan para adquirirla y utilizarla a tiempo. Los bancos son instituciones que mucho dependen de ella, así la competencia tecnológica se convierte en una herramienta que hay que saber maniobrar y adquirir en forma casi inmediata para no quedar fuera de la carrera que representa mantenerse presente en el mercado. Todo ello y más son parte de un mundo que está dejando de ser moderno para entrar a una nueva etapa que la mayoría de las personas empezamos a conocer, entender y practicar, etapa que lleva por nombre Globalización.

La Globalización implica tecnología, competencia, adaptación al cambio, ser emprendedor, mirar de manera preventiva hacia el futuro. Todo lo necesario en torno al beneficio de la empresa, pero sobre todo de sus clientes y empleados para que se mantenga en el mercado demandante y oferente. Es decir, que se note su presencia gracias a los óptimos resultados que se obtengan, así es como una gran cantidad de instituciones bancarias desde hace varios años están participando y son reconocidas en sus países, algunas incluso en el ámbito internacional.

#### **4.1.4. Definición de bancos**

Es todo el efectivo o dinero que la compañía tiene guardado en las instituciones bancarias o financieras y que fueron depositados por la compañía; tanto en moneda nacional como en moneda extranjera; En sus cuentas de Ahorro y Corrientes (webmaster, 2012).

(Asamblea Nacional, 2005), La Asamblea Nacional publico aprobó y publicó, la Ley No. 561, denominada “Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros”, en la cual establece en el artículo 2 que los Bancos “*Son las instituciones financieras autorizadas como tales, dedicadas habitualmente a realizar operaciones de intermediación con recursos obtenidos del público en forma de depósitos o a cualquier otro título, y a prestar otros servicios financieros*”.

#### **4.1.5. Acuerdos de basilea<sup>23</sup>**

##### **4.1.5.1. Concepto de los acuerdos de basilea.**

(SelfBank, 2017), Si Suiza es conocida por sus entidades bancarias, la ciudad de Basilea es sin duda un lugar clave. Sede del Banco de Pagos Internacionales, entidad que busca la cooperación financiera entre bancos centrales y entidades financieras de forma global, desde allí se han formulado unos acuerdos y recomendaciones que regulan aspectos clave en el funcionamiento del banco, su capital y la capacidad de expansión monetaria que tienen las entidades financieras concediendo crédito. Este punto fundamental conlleva importantes consecuencias tanto para el banco como para los clientes, ya sean directas como indirectas.

Antes de analizar lo que se determina en los acuerdos de Basilea hay que tener en cuenta dos conceptos clave. El primero, quién lo decide. Este es el llamado Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (BCBS por sus siglas en inglés), que actualmente está formado por representantes de los países del G20 (las economías más industrializadas) a las que se le unen otros países con peso en finanzas. Actualmente lo conforman 27 representantes de: Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong, India, Indonesia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos, Reino Unido, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Turquía.

El segundo punto esencial es que lo que realizan son recomendaciones: sus dictámenes y acuerdos no se imponen, aunque es cierto que son muy aceptados, especialmente los acuerdos sobre medidas y normas de capital. De este modo, los Acuerdos de Basilea que vamos a analizar se han ido extendiendo de forma global al sistema bancario. Para reforzar este papel, cada dos años

---

<sup>23</sup> Los acuerdos de Basilea ¿Cómo afectan a ahorradores e inversores, SelfBank (2017)? Recuperado: <https://blog.selfbank.es/los-acuerdos-de-basilea-como-afectan-ahorradores-e-inversores/>

se realiza una Conferencia Internacional de Supervisores Bancarios cuyos dictámenes se toman muy en cuenta.

De las diferentes líneas en las que trabaja el BCBS, la más importante y conocida son los Acuerdos de Basilea. En esta se intenta delimitar, buscar el equilibrio y la estabilidad bancaria en su papel de conceder préstamos y la seguridad necesaria que da el capital de la entidad financiera.

- Basilea I

El primer acuerdo, llamado de Basilea I, se puede considerar más como un pacto de principios que unas reglas formales y metodología que se perfeccionó en los siguientes acuerdos. Firmado en 1988, estableció dos grandes novedades.

La primera, establecer dos niveles (o TIER) de capital, según su permanencia, capacidad de absorción de pérdidas o calidad. Esta división entre TIER 1 y TIER 2 como veremos a continuación es fundamental para el análisis de la solvencia de las entidades financieras.

La segunda es la determinación de un requisito mínimo de capital, que se fijó en un mínimo del 8% frente a los activos ponderados por riesgo.

Con ello se estableció un sistema para medir el capital en relación con el riesgo de incumplimiento en el pago de los créditos. Las entidades de crédito ganaban seguridad ante posibles insolvencias, aunque los principios eran un tanto ambiguos.

- Basilea II y los tres pilares: Requisitos mínimos de capital, supervisión de la gestión de fondos y disciplina de mercado.

Con la base de Basilea I, pero perfeccionándose y mejorando, en 2004 se firmó el acuerdo de Basilea II. El acuerdo de Basilea I era en muchos aspectos poco concreto. Por ejemplo, Basilea I no tenía en cuenta la capacidad de devolución –solvencia- del prestatario. Todo ello se solventa con este acuerdo que es famoso por establecer los denominados tres pilares para supervisión bancaria:

**Pilar I: Requisitos mínimos de capital:** Se tiene por fin en cuenta el riesgo de crédito, tanto de mercado como operacional, analizando las probabilidades de incumplimiento y exposición de riesgo de los activos.

**Pilar II: Supervisión de la gestión de los fondos propios:** Si es importante determinar el capital mínimo para la solvencia, también lo es que los supervisores bancarios realicen una labor de supervisión activa en la que se asegure el cumplimiento de los requisitos de capital, lo revisen y determinen el nivel de solvencia de la entidad.

**Pilar III: Disciplina de mercado:** Si se cumplen los requisitos de capital y hay una supervisión activa por parte de los Bancos Centrales, es importante que toda la información sobre su posición crediticia y nivel de riesgo se traslade de forma transparente a los mercados financieros para una toma de decisiones más eficiente, tanto para realizar operaciones de capital como de emisiones de deuda.

- Basilea III.

Si entre Basilea I y Basilea II transcurrieron 16 años, entre Basilea II y Basilea III tan sólo pasaron 6. La razón es obvia. La crisis financiera y la nacionalización de decenas de entidades financieras obligaban a una revisión de lo establecido en Basilea II y ver en qué había fallado. Aunque Basilea II había sido positivo, quedó claro que se había mostrado insuficiente. Ante ello, el acuerdo de 2010 estableció los siguientes cambios:

**Aumento de la calidad del capital.** Para asegurar su mayor capacidad para absorber pérdidas. Basilea II había mantenido la definición de Basilea I, ahora se perfeccionan esos porcentajes y se relacionan también según los distintos niveles de calidad de capital del banco.

**Mejora el control de los riesgos.** La crisis demostró que muchos de ellos estaban mal ponderados, especialmente en titulaciones hipotecarias y deuda subordinada.

**Constitución de colchones de capital:** Capital adicional que se puede acaparar en momentos buenos para que puedan ser utilizados en aquellos de crisis y den más estabilidad al banco en particular y al sistema financiero en general.

**Introducción de la ratio de apalancamiento:** Complementa a la ratio de solvencia con el fin de analizar una posible expansión excesiva.

**Aumento del nivel de los requerimientos de capital:** Para generar más estabilidad y mejorar los que establecían Basilea I y II. En este sentido, se establece una lista de bancos considerados sistémicos.

**Mejora de las normas del proceso supervisor (pilar II) y de la disciplina de mercado (pilar III):** en aspectos como gestión del riesgo de liquidez, valoración de instrumentos financieros, pruebas de estrés para simular situaciones de crisis y gobierno corporativo.

**Ratio de cobertura de liquidez:** Para analizar tanto riesgos a corto plazo como otros estructurales, pero siempre garantizado que tengan colchones de liquidez adicionales que garantice la viabilidad económica de la entidad.

Basilea III ha llevado a que se redefinan necesidades de capital, especialmente el de mejor categoría o TIER I, y con ello que se refuerce con ampliaciones de capital por encima, o en todo caso, complementando el capital con emisiones de deuda.

- Cómo se configurarán los acuerdos de Basilea IV

Seis años después de Basilea III ya se está hablando del futuro Basilea IV. Todo ello se basa en la revisión que se está realizando de los ratios de capital. La urgencia para crear Basilea III, por la situación que vivían las entidades financieras, hizo que no se tomara el tiempo suficiente para dar una respuesta más detallada a los niveles y necesidades de capital de las empresas.

De hecho, a la hora de revisar e implementar Basilea III (en el que están aún trabajando las entidades financieras), ya se está llevando este punto de forma más estricta. Todo ello conllevará con mucha probabilidad en un horizonte cercano a un nuevo acuerdo de Basilea con un análisis más detallado de requerimientos tanto en la cartera de negociación de los bancos como en la cartera bancaria. Pasaríamos de un Basilea I que establecía ese 8% para todo tipo de operación y cliente a un nivel de detalle que ayudará a garantizar la estabilidad y eficiencia del sistema financiero.

#### **4.1.6. Antecedentes de la banca de Nicaragua**

##### **4.1.6.1. Generalidades<sup>24</sup>**

La evolución de la moneda y la banca en nuestro país siguió los mismos patrones que los países de Centroamérica. Con la diferencia de que en Nicaragua con la reforma con que se inició el régimen monetario fue impuesta a partir de la intervención de los Estados Unidos en el año de 1909.

- a. Épocas.

---

<sup>24</sup> Historia de la Banca en Nicaragua: <https://es.scribd.com/document/156999011/Historia-de-La-Banca-Vesion-2-1>

Antes del 19 de julio de 1979, fecha del triunfo de la revolución popular sandinista. Los países centroamericanos heredaron el sistema monetario español. Entre 1821 a 1895, el patrón monetario se conoce como el de circulación de monedas de Plata.

Este sistema legalmente era bimetálico, circulando el "real" y sus múltiplos hasta llegar al "peso", en monedas de plata; también existían monedas de oro denominadas "escudo" o "doblón", pero de hecho no circulaban a causa de la apreciación del oro con respecto a la plata.

En este periodo existió en "banco de Nicaragua", entidad privada que gozaba de la concesión de emitir billetes convertibles en monedas de plata. Autorizado en 1887, funciono hasta 10 años después, cuando de hecho el patrón plata había cesado de existir.

De 1895 a 1912 se conoce como el periodo del papel moneda inconvertible o patrón de billetes del tesoro. El gobierno de Nicaragua empezó a emitir papel moneda inconvertible, en forma de "billetes del tesoro" o peso –billete, que llegaron a reemplazar la circulación de las monedas de plata.

La intervención de los estados unidos en Nicaragua, que se inició en 1909, se manifestó rápidamente en el campo financiero. El periodo que va de 1912 a 1931 se conoce como el del patrón cambios-oro.

Durante este periodo se creó el "banco nacional de Nicaragua", como el único instituto emisor con el carácter de una sociedad anónima privada, incorporada en el Estado de Connecticut, en los estados unidos. La oficina de Nicaragua para la administración monetaria era una dependencia de aquella sociedad.

Por la ley del 20 de marzo de 1912, se creó el "córdoba" como nueva moneda nacional. El banco nacional de Nicaragua retiro de circulación los pesos- billetes y los canjeo por billetes-córdoba de su propia emisión. De acuerdo con el nuevo sistema monetario, los billetes del banco nacional eran canjeables por giros en dólares, los cuales a su vez eran convertibles en monedas de oro. De aquí la vinculación con el patrón oro.

El patrón oro dura relativamente poco tiempo en Nicaragua, por no ajustarse a la realidad del país y por su desplome en el mundo entero a raíz de la gran depresión que sufrieron todos los países capitalistas en la década de 1930.

En el año de 1931, el gobierno de Nicaragua dio por terminada la convertibilidad del córdoba y estableció el control de cambios internacionales. De ese año hasta nuestros días, el periodo que prevalece es el patrón del dólar, con tipos de cambios variables.

Entre 1931 y 1960, la política monetaria estuvo encomendada al banco nacional de Nicaragua (reorganizado en 1941), como instituto emisor y como principal banquero de la empresa privada.

Por decreto legislativo No .525 del 25 de agosto de 1960, se creó el banco central de Nicaragua, iniciando sus operaciones el primero de enero de 1961.

Situado en la cúspide del sistema monetario y bancario del país, controla la circulación monetaria y vela por el valor interno de la moneda; tiene el derecho único de la emisión de billetes y monedas y de regular el crédito bancario; administra las reservas monetarias internacionales y actúa como consejero de política económica y agente financiero del estado.

A principios de la década del 50 no había en Nicaragua más que dos instituciones bancarias: El banco nacional de Nicaragua y una sucursal del banco de Londres. Había además dos casas exportadoras llamadas también bancarias, por que recibían depósitos, caley dagnall y tefel.

Los bancos privados principales fueron constituidos por tres grupos de inversionistas congregados alrededor del banco nicaragüense y del banco de América, que surgieron en la década del 50, y el banco de Centroamérica, creado después del terremoto que destruyó a Managua en diciembre de 1972.

Los tres se desarrollaron sobre un mismo patrón, o sea el de un grupo económico que tiene intereses en común y que desarrolla un imperio financiero, constituido generalmente por una compañía tenedoras de acciones (holding Company) y un banco de depósito.

Luego entre ellas, crean subsidiarias financieras (compañías de inversiones, compañías de ahorro y préstamo, compañías de seguro y de almacenes de depósitos. Además, toda la red financiera así constituida sirve para crear y controlar otra serie de empresas del mismo grupo (firmas de publicidad, fábricas de materiales, constructoras, medios de comunicación social, etc.)

En este mismo periodo se establecieron dos bancos privados de depósitos independientes de los anteriores (banco caley dagnall y banco del exterior) dos sucursales de bancos extranjeros (CITIBANK y BANK OF AMERICA) y un banco de zona franca (banco ambrosiano).

Además de los bancos e instituciones privadas de crédito, el estado nicaragüense creó una serie de institutos oficiales de crédito (instituto de fomento nacional, fondo especial de desarrollo, etc....)

El surgimiento y expansión de tantas instituciones financieras en Nicaragua se explica por el auge que experimentó el sector exportador a partir de la década del 40, además de la ampliación del mercado común centroamericano en 1960 que atrajo hacia Nicaragua inversiones extranjeras.

b. La década de los 80"s.

A raíz del triunfo de la revolución popular sandinista, uno de los primeros actos de la junta de gobierno de reconstrucción nacional fue la nacionalización de las instituciones privadas de crédito, según decreto No 25 del día 26 de julio de 1979, publicado en la gaceta del 24 de agosto del mismo año.

Esta decisión fue motivada, esencialmente por las condiciones de quebranto financiero de dichas instituciones, como resultado de la destrucción y el desorden económico causado por el régimen somocista: por la necesidad de garantizar los depósitos a favor del público; y por el interés nacional de canalizar los recursos del sector financiero hacia las necesidades y prioridades de la reconstrucción, transformación y desarrollo del país.

A la fecha de la nacionalización. El sistema estatal de instituciones de crédito incluía los siguientes grupos.

Tabla N° 1: *Lista de Grupos de Bancos de Crédito*

Las seis instituciones estatales preexistentes	Banco Central de Nicaragua (BCN)
	Fondo Especial de Desarrollo (FED)
	Banco Nacional de Nicaragua (BANAC)
	Instituto de Fomento Nacional (INFONAC)
	Banco de Crédito Popular (BCP)
	Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC)
Los cinco bancos comerciales privados autorizados para operar en Nicaragua	Banco Nicaragüense (BANIC)
	Banco de América (BAMERIC)
	Banco del Exterior, S.A.

Las siete compañías privadas de la inversión.	Compañía Nicaragüense de Inversiones (CNI)
	Inversiones Nicaragüense de Desarrollo. S.A (INDESA)
	Financiera Industrial Agropecuaria (FIA)
	Corporación Nacional de Fianzas de Nicaragua (FRANCOFIN)
Los cuatros compañías privadas de ahorro y préstamo para la vivienda que estaban afiliadas al BAVINIC	compañía inter financiera nicaragüense, S.A (interfinanciera)
	Financiera de la Vivienda (La Financiera)
	Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo (La Inmobiliaria)
	Nicaragüense de Ahorro y Préstamo (NIAPSA)
	Centroamericana de Ahorro y Préstamo (CAPSA)

*Fuente: SIBOIF*

En el mes de junio de 1980, se crea la corporación financiera (CORFIN) con la finalidad de representar los intereses del estado en todas las instituciones del sistema; señalar las directrices y formas de operación de las mismas y procurar la homogenización de sus estructuras administrativas y legales.

Para obtener una mayor racionalización de los recursos financieros y humanos, así como una mayor cobertura de los servicios bancarios en el país, se estructura el sistema financiero de la siguiente manera.

- Banco nacional de desarrollo (BND), como la principal entidad bancaria del país.
- Banco de crédito popular (BCP), para atender financiamiento para la pequeña industria, corporativa, trabajadores, etc.
- Banco nicaragüense (BANIC), que observe a (FRANCOFIN), interfinanciera, banco de Centroamérica, INDESA y FNI. con servicios de captaciones de recursos en cuentas corrientes, de ahorro y certificado a plazo, y otorgamiento de créditos para el sector industrial, comercial, agropecuario y otros.
- Banco de América (BANAMERICA), que observe al banco exterior, FIDOSA, FINSA y FIA, con servicios similares a los del BANIC.

- Banco inmobiliario (BIN), que observe ala financiera que observe ala financiera, CAPSA, NIAPSA y la inmobiliaria, con servicios de captación de recursos en cuentas de ahorro y certificados a plazo, orientando sus créditos al financiamiento de viviendas.

Posteriormente, el 8 de septiembre de 1985, se fusionan el banco nicaragüense con el banco de América, conformándose un nuevo banco denominado banco nicaragüense de industria y comercio (BANIC).

c. De 1990 hasta 1994

En 1990 mediante elecciones presidenciales, se elige a la señora violeta Barrios Vda. de chamorro quien representa a los grupos económicos y sociales antagónicos a los principios y prácticas que impulso el frente sandinista en la década de los 80"s.

En el sector financiero se revisan las estructuras de los bancos y de la ley orgánica de CORFIN, emitiéndose decreto 33-90 que modifica esta última y faculta al presidente de CORFIN como presidente de las juntas directivas de los cuatro bancos estatales existente.

Por decreto ley 125 de fecha 21 de marzo de 1991, se crea la superintendencia de bancos y otras instituciones financieras, estableciendo en su articulado los procedimientos para admitir y tramitar solicitudes para nuevos bancos lo que da paso a la apertura legal para la banca privada.

A finales de 1992 se ejecuta el cierre del banco inmobiliario por considerarse que sus operaciones podían ser atendidas por el resto de bancos estatales. Con estos elementos al 31 de diciembre de 1994, el sistema bancario nicaragüense, lo constituyen según Fuentes, S.F.):

- a. Los tres bancos estatales reestructurados:
  - Banco nacional de desarrollo (BANADES)
  - Banco nicaragüense de industria y comercio (BANIC)
  - Banco popular (BP)
- b. Los nueve bancos privados autorizados.
  - Banco Mercantil, S.A. (BAMER), apertura: 20 de agosto de 1991
  - Banco de la Producción, S.A. (BANPRO), apertura: 11 de noviembre de 1991
  - Banco de Crédito Centroamericano, S.A. (BANCENTRO), apertura: 02 de diciembre de 1991.

- Banco de América Central, S.A. (BAC), apertura: 10 de diciembre de 1991
- Banco de Préstamo, S.A. (BANPRES), apertura: 01 de junio de 1992
- Banco de la Exportación, S.A. (BANEXPO), apertura: 18 de agosto de 1992
- Banco Intercontinental, S.A. (INTERBANK), apertura: 28 de agosto de 1992
- Banco del Campo, S.A. (BANMCAM), apertura: 11 de agosto de 1994
- Banco Europeo Centroamericano, S.A. (BECA), apertura: 24 de septiembre de 1994

## **4.2. Generalidades de las operaciones bancarias**

### **4.2.1. Banco Central de Nicaragua.**

#### **4.2.1.1. Antecedente<sup>25</sup>**

Con el objetivo de crear una legislación adecuada, dirigida a regular la actividad bancaria y la emisión de moneda, el 6 de marzo de 1882, y mediante Decreto, se promulgó la primera Ley Bancaria. En su artículo 1 esta ley establece que “se podrán establecer y dirigir libremente bancos de emisión en el territorio de la República, bajo condiciones enunciadas en la presente Ley”. Todos los bancos podían ser emisores, pues no existía un monopolio para la emisión de la moneda nacional.

El 19 de enero de 1887 fue creado el Banco de Nicaragua, primer banco comercial del país. Inició operaciones el 23 de febrero de 1888 con facultad de emitir billetes. Posteriormente fue transformado en el “Bank of Nicaragua Limited”, con Casa Matriz en Londres, para luego incorporarse al “London Bank of Central America Limited”, que continuó operando como sucursal extranjera.

A inicios del siglo XX, por medio del Decreto Presidencial del 6 de junio de 1911, el Gobierno de Nicaragua autorizó una concesión bancaria a favor de los banqueros norteamericanos Brown Brothers & Company, de Nueva York, por la cual se constituiría una Corporación Bancaria con participación accionaria nicaragüense, que funcionaría bajo las leyes de Estados Unidos. Este banco surgió con el nombre de “Banco Nacional de Nicaragua, Incorporado”, o “National Bank of Nicaragua, Incorporated”, dando inicio a sus operaciones en 1912, con sede principal en la ciudad de Managua.

---

<sup>25</sup> Antecedente del BCN: <https://www.bcn.gob.ni/banco/antecedentes.php>

Además de realizar las actividades propias de una institución bancaria, el “National Bank of Nicaragua” contaba con los derechos de franquicias y concesiones especiales y exclusivas. También fungía como Agente Fiscal y Pagador del Gobierno de Nicaragua y como depositario de sus fondos, encargándose además de poner en práctica el Plan Monetario Nacional y ser el emisor de billetes de bancos. Es decir, desarrolló funciones de Banco Central.

Contando siempre con la colaboración de banqueros norteamericanos en su administración, en 1924 el gobierno de Nicaragua compró la totalidad de las acciones del Banco Nacional de Nicaragua, pero fue hasta 1940 cuando, por medio de un Decreto Ley, que el Banco fue completamente nacionalizado. Pasó a ser patrimonio de la República de Nicaragua como Ente Autónomo de Dominio Comercial del Estado, con una Junta Directiva compuesta por nicaragüenses. El Banco Nacional de Nicaragua (BNN) tenía funciones de banca central, banco comercial, banco agrícola y banco de comercio exterior.

Hasta 1960, la Política Monetaria Nacional estuvo encomendada a este Banco, que funcionó como Instituto emisor y como principal banquero de la empresa privada del país.

#### **4.2.2. Superintendencia de Bancos<sup>26</sup>.**

##### **4.2.2.1. Antecedentes.**

La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), es el ente regulador de las Instituciones Bancarias, de Seguros, Almacenadoras y Puestos de Bolsa; adicional también autoriza y regula el funcionamiento de las Centrales de Riesgos, Peritos Valuadores y Licencia de Actuariales.

Según información de la página web de la SIBOIF, esta institución surge a partir de agosto de 1979, la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, emite el Decreto No.25 de Nacionalización del Sistema Financiero, mismo que fue publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 25 de esa fecha. Ya para en noviembre de ese mismo año, bajo el Decreto No.136, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 48 de noviembre de 1979, La Junta de Gobierno crea el nuevo Sistema Financiero Nacional y su Consejo Superior, en el cual comunica

---

<sup>26</sup> Reseña Histórica SIBOIF. Recuperado: <https://www.superintendencia.gob.ni/node/3976>

que todas las instituciones financieras, que incluían bancos, financieras, entidades de ahorro y préstamo, pertenecen al Estado.

El Consejo Superior estará integrado por un miembro de la Junta de Gobierno quien lo presidirá, el Presidente del Banco Central, y el Ministro de Planificación Nacional, el Ministro de Desarrollo Agropecuario, el Director Ejecutivo del Fondo Internacional para la Reconstrucción de Nicaragua, el Ministro de Comercio Exterior, el Ministro de Industria y un Representante de las Organizaciones Laborales.

En el mes de diciembre de 1979, se publicó el Decreto No.194, en La Gaceta, Diario Oficial No.77 del 7 de diciembre de 1979, disolviendo la Asociación de Instituciones Bancarias de Nicaragua, cuya personería jurídica fue autorizada bajo Decreto No.1172 del 10 de marzo de 1966 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.195 del 29 de agosto de 1967.

En julio 1980, se creó la Corporación Financiera de Nicaragua, “CORFIN” mediante Decreto No.463, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.153 del 7 de julio de 1980, considerando la necesidad de reorganización, administración y dirección superior del Sistema Financiero Nacional. Este ente autónomo del dominio comercial del Estado y con duración indefinida, representa al Estado en los entes autónomos del Sistema Financiero Nacional y ejerce derechos y obligaciones por el Decreto No.25 del 26 de julio de 1979.

En abril de 1991, mediante la Ley No.125, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.64 del 10 de abril de 1991, se crea la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y su reforma Ley No. 268, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 218 del 14 de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Su reglamento se publica posteriormente en La Gaceta, Diario Oficial No.136 del 24 de julio de 1991.

Ya en octubre de 1999, se publicó la Ley No.316, “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.196 del 14 de octubre de 1999; y sus posteriores reformas y adiciones son publicadas mediante Ley No.552, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.169 del 31 de agosto de 2005; Ley No. 564, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 228 del 24 de Noviembre del año 2005 y Ley No.576, publicada en La Gaceta Diario Oficial, No. 58 del 22 de marzo de 2006.

#### **4.2.3. Bancos de Nicaragua.**

#### 4.2.3.1. Tipos de bancos<sup>27</sup>.

(Carme Diego, 2014), En el sector bancario operan multitud de entidades diferentes, cada una de ellas atendiendo a unos intereses particulares. Cada banco tiene un fin determinado y opera con unos productos, aunque necesitan cumplir unas condiciones específicas para poder desarrollar su actividad dentro de la banca.

La Banca Nacional o de la República y los organismos supranacionales son los que se encargan de controlar la relación de las entidades financieras que operan en cada país, y es el Gobierno quien dicta las normas y requisitos que debe cumplir cada tipo de banco, siguiendo las leyes al respecto. Hay diferentes tipos de bancos que se clasifican según el tipo de propiedad o según el tipo de actividad que desarrollan.

a) En función de la propiedad:

Una clasificación muy habitual que se suele hacer de los distintos tipos de banco es la que se hace en función de los diferentes tipos de propietarios de la entidad. Atendiendo a este criterio encontramos:

- *Bancos Públicos*: Son los bancos cuyo capital es aportado por el Estado de cada país, y, por lo tanto, es quien controla el accionariado. Ejemplos de este tipo de bancos son el Banco de España y el Banco Central Europeo.
- *Bancos Privados*: Son aquellas entidades que trabajan con autonomía propia, el capital lo aportan accionistas particulares de capital nacional o extranjero.
- *Bancos Mixtos*: Son de economía mixta, estas entidades se constituyen con aportaciones estatales y de capital privado. Estas sociedades de economía mixta se rigen por las reglas del derecho privado y las de jurisdicción ordinaria, salvo una disposición legal que dictamine lo contrario. Ejemplos de estas entidades en España son los bancos en los que el Gobierno español participa a través de inyecciones de capital mediante el FROB.

b) En función de su actividad:

---

<sup>27</sup> Economía Simple. Tipos de Bancos. Recuperado: <https://www.economiasimple.net/tipos-de-bancos.html>

Los bancos también se pueden clasificar en función del tipo de operaciones que realizan, es decir, atendiendo a su misión y objetivo. Según su cartera y su oferta comercial podemos clasificar las entidades de la siguiente forma:

- *Banco Central o Emisor:* En este caso popularmente se le suele llamar "banco de bancos", porque son las entidades que se encargan de dirigir y supervisar el funcionamiento del sistema financiero de un país. Se les llama también emisor porque entre sus tareas se encuentra la de emitir los billetes y monedas que están en circulación en cada país; también se encargan de fijar la política monetaria y mantener las reservas de un país. En España, es el Banco de España el que se encarga de supervisar el sistema financiero español, pero siempre bajo la supervisión y el control del Banco Central Europeo, que tiene el control de todo el sistema financiero de la Unión Europea.
- *Banco Comercial:* Se trata del tipo de banco más habitual dentro del panorama actual, se trata de las entidades que ofrecen todas las operaciones que solicitan los clientes de un banco, es decir, captar depósitos, prestar dinero, mantener las cuentas corrientes y financiar operaciones ya sea dentro o fuera del país de origen.
- *Banco de Inversión:* Son los bancos que se dedican a ofrecer productos de inversión tanto a particulares como a empresas. Entre sus principales funciones se encuentran las de participar en operaciones de fusión y adquisición de empresas, captación de capital, compra-venta de valores en diferentes mercados y elaborar informes tanto de gestión de tesorería como de asesoramiento y control de operaciones. Este tipo de banca recibe depósitos a plazo, emite bonos, concede créditos a medio y largo plazo, otorga avales, realiza inversiones en valores mobiliarios y actúa como fideicomiso entre otras. Su actuación ayuda a la consolidación y expansión de las empresas y su capitalización.
- *Banca Corporativa:* Se trata de entidades que dirigen su negocio a las empresas, este tipo de bancos ofrece productos específicos a este tipo de clientes para que puedan desarrollar su actividad. Sus principales productos son las líneas de crédito, el descuento de pagarés o letras de cambio, la operativa de pagos e ingresos mediante cheques y la emisión de recibos para el cobro de servicios.

- *Banca privada:* la banca privada está muy relacionada con los bancos de inversión, pero se centran más en la gestión particular de grandes patrimonios. Ofrecen un trato y un asesoramiento financiero exclusivo y confidencial a sus clientes. Poseen productos de inversión propios y ajenos a la entidad para darle al cliente los mejores servicios y ofrecer las mejores rentabilidades. Para acceder a ella, es necesario cumplir unos requisitos económicos mínimos que pueden llegar hasta el millón de euros.
- *Banco de Consumo o Retail:* Se denomina de esta manera a los bancos que se enfocan sólo a las personas, por ello sus productos se refieren a cuentas corrientes, tarjetas de crédito y créditos de consumo. Normalmente cuentan con gran número de sucursales ubicadas principalmente en centros comerciales.
- *Cajas de Ahorro:* Se trata de entidades sin ánimo de lucro un con un marcado carácter social, están orientadas a apoyar el ahorro generalmente de pequeños inversores. Dedicar un importante esfuerzo a la obra social.
- *Bancos Hipotecarios:* Son bancos cuya actividad se centra en la concesión de préstamos para la compra o reforma de viviendas e inmuebles con garantía hipotecaria, se trata de un tipo de entidad muy frecuente sobre todo en Estados Unidos.
- *Bancos de Tesorería:* Su misión es dar soporte a operaciones entre empresas que requieren una importante aportación de capital. No suelen tener clientes que sean personas físicas ni tienen oficinas abiertas al público.

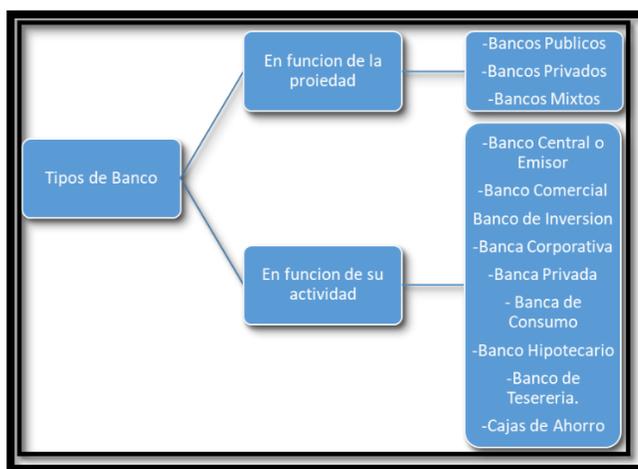


Figura N° 1: Tipos de Banco  
Fuente: Elaboración Propia

#### 4.2.4. Operaciones bancarias

##### 4.2.4.1. Concepto<sup>28</sup>.

(Manuel Osorio, 1974). Operación bancaria, son todas y cada una de las actividades o transacciones entre un banco y sus clientes, o entre bancos, revistan de carácter principal o accesorio. Las más conocidas son los depósitos y retiros en cuentas corrientes y de ahorro, préstamos, descuentos, giros, endosos, cobros, administraciones, fianzas, garantías, avales, emisión y suscripción de títulos, custodia y negociación de valores.

Cabe indicar que la ley N° 561<sup>29</sup>, en su artículo 53, establece que las Operaciones de los Bancos en Nicaragua y dice que, los bancos podrán efectuar las siguientes operaciones:

1. Otorgar créditos en general, sea en moneda nacional o extranjera y cobrarlos en la misma moneda en que se otorgaron;
2. Aceptar letras de cambio y otros documentos de crédito girados contra ellos mismos o avalar los que sean contra otras personas y expedir cartas de crédito;
3. Celebrar contratos de apertura de créditos, realizar operaciones de descuentos y conceder adelantos;
4. Realizar operaciones de factoraje;
5. Realizar operaciones de arrendamiento financiero y operativo;
6. Emitir o administrar medios de pago tales como tarjetas de crédito, tarjetas de débito y cheques de viajero;
7. Otorgar fianzas, avales y garantías que constituyan obligaciones de pago. Previa verificación de los términos y condiciones pactadas, las fianzas, avales y garantías emitidas por una institución bancaria deberán ser honradas por esta en lo que corresponda, con la presentación del documento original que las contiene y la manifestación del beneficiario acerca del incumplimiento del avalado, afianzado o garantizado. El Consejo Directivo de

---

<sup>28</sup> Osorio Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Pag. 656. Recuperado: <https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWFpbnxjb25zdWx0b3Jlc2xlZ2FsZXNkZWxub3Jlc3Rlfgd4OjVjMTM0NzQ5MWWYyMmlyMDE>

<sup>29</sup> (Asamblea Nacional, 2005). Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, arto. 53. Recuperado por: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/xpNorma.xsp?documentId=1A3ECC04110514C9062570F300755895&action=openDocument>

la Superintendencia de Bancos podrá dictar normas generales que regulen estas operaciones;

8. Efectuar operaciones con divisas o monedas extranjeras;
9. Mantener activos y pasivos en moneda extranjera;
10. Participar en el mercado secundario de hipotecas;
11. Efectuar operaciones de titularización de activos;
12. Negociar por su propia cuenta o por cuenta de terceros:
  - a. Instrumentos de mercado monetario tales como pagarés y certificados de depósitos;
  - b. Operaciones de comercio internacional;
  - c. Contratos de futuro, opciones y productos financieros similares;
  - d. Toda clase de valores mobiliarios, tales como: Bonos, cédulas, participaciones y otros; en el caso de inversiones en acciones o participaciones, se procederá de acuerdo al Artículo 57, numeral 1 de esta Ley.

Además, podrán realizar cualquiera otra operación de naturaleza financiera que apruebe de manera general el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos. El Consejo Directivo de la Superintendencia está facultado para dictar normas administrativas de carácter general, respecto a la ejecución de cualquiera de las operaciones antes mencionadas, sean realizadas éstas por los bancos o por instituciones financieras no bancarias.

#### **4.2.4.2. Clasificación de las operaciones bancarias**

##### **4.2.4.2.1. Operaciones activas<sup>30</sup>**

Son aquellas por medio de las cuales los bancos invierten el dinero que han obtenido de sus clientes. Generalmente las operaciones activas deben producir entradas o ingresos al banco que las realiza. Los intereses que cobra el banco al público por los fondos que presta se denominan activos. Comúnmente los intereses activos deben ser superior a los pasivos, y de este diferencial proviene la mayor parte de los ingresos de las instituciones financieras.

---

<sup>30</sup> Salazar Gloria. Operaciones Activas. Recuperado:  
<https://catedrafinancierags.files.wordpress.com/2014/09/objetivo-iii-operaciones-activas.pdf>

En las operaciones activas los bancos se convierten en acreedores de sus clientes. Estas operaciones activas son de carácter esencialmente comercial; de aquí las estrechas relaciones que existen entre la banca y el comercio.

En general, las operaciones de activo suponen un riesgo para la entidad financiera ante la posibilidad de impago total o parcial de un préstamo o un crédito. Teniendo en cuenta esta característica podríamos descomponer las cuentas de activo para los bancos en dos tipos genéricos<sup>31</sup>:

Operaciones que conllevan movimientos de fondos y en las que el banco experimenta un riesgo:

- Operaciones de préstamo.
- Operaciones de crédito en cuenta corriente.
- Descuento de efectos.
- Etcétera.

Operaciones que, en principio, no representan movimiento de dinero, puesto que únicamente representan un compromiso por parte del banco, pero ocasionalmente, pueden producir movimiento de capital ocasionando para la entidad la asunción de riesgo:

- Tarjetas de crédito.
- Créditos documentarios.
- Avales.
- Garantías.
- Etcétera.

#### **4.2.4.2.2. Operaciones pasivas<sup>32</sup>**

Las Operaciones Pasivas, son la aceptación y admisión de capitales ajenos, por los que se pagan intereses al cliente y a su vez estos capitales se colocan a través de préstamos por los cuales se cobran intereses que son suficientes para cubrir lo que se le debe pagar al inversionista y la

---

<sup>31</sup> Cerros, Isabel. Operaciones Activas de los Bancos. Recuperado:  
<https://ciberconta.unizar.es/leccion/opacban/020.HTM>

<sup>32</sup> Unidad X. Operaciones Pasivas. Recuperado:  
<https://ciberconta.unizar.es/leccion/opasban/INICIO.html#:~:text=Las%20operaciones%20de%20pasivo%20son,2>.

diferencia a favor del banco, Su finalidad consiste en obtener capitales ociosos; o con un pequeño rendimiento para hacerlos trabajar e invertirlos lucrativamente o con mayor beneficio del que antes conseguían.

Las operaciones pasivas, representan la base de la economía de todas las instituciones de crédito modernas, que no podrían concebirse sin un amplio capital ajeno, de manejo.

Las operaciones de pasivas, son prácticamente aquellas en las que las entidades financieras, básicamente, se dedican a la captación de recursos financieros, y a cambio, se comprometen a pagar, generalmente en forma de interés, una rentabilidad a los clientes, bien sean depositantes de dinero o bien de activos financieros.

Ejemplos de operaciones pasivas.

- La recepción de depósitos bancarios, de dinero pueden ser: A la vista (con o sin chequera) o bien asociados a tarjeta de débito. Se llaman "a la vista" por qué el titular o los beneficiarios pueden retirar, en cualquier momento, la suma depositada y sus accesorios; retírales en días preestablecidos; de ahorro y a plazo o con previo aviso.
- La aceptación de préstamos o créditos.
- La emisión de bonos bancarios.
- La emisión de obligaciones subordinadas.

#### **4.2.4.2.3. Operaciones neutras<sup>33</sup>**

Las operaciones neutras son aquellas en las que el banco no se posiciona como acreedor ni como deudor de sus clientes. Simplemente, lleva a cabo una serie de servicios por los cuales cobra unas comisiones.

En definitiva, se trata de unas operaciones instrumentales que sirven a las demás operaciones bancarias.

Algunas de las operaciones neutras más habituales son:

---

<sup>33</sup> Qué son las operaciones bancarias neutras. Un cómo. Recuperado: <https://negocios.uncomo.com/articulo/que-son-las-operaciones-bancarias-neutras-47456.html#:~:text=Las%20operaciones%20neutras%20son%20aquellas,a%20las%20dem%C3%A1s%20operaciones%20bancarias.>

- Domiciliación de recibos: Mediante esta operación y siempre con nuestro consentimiento la entidad va a abonar periódicamente los pagos que nosotros como clientes tenemos que hacer, cargándolos en nuestra cuenta bancaria. Si no tenemos fondos suficientes para pagar todos los recibos, tendremos que abonar una serie de cargos por tener la cuenta en números rojos.
- Alquiler de una caja de seguridad: Si somos propietarios de bienes de gran valor, como joyas o dinero en efectivo u obras de arte y no queremos tenerlas en casa, podemos contratar una cámara de seguridad de un banco, donde depositar dichos objetos y tenerlos allí guardados para cuando los necesitemos. Deberemos también asegurar el contenido de la caja y pagar la comisión establecida por tener este servicio.
- Transferencias
- Por ellas, ingresamos una cantidad de dinero de nuestra cuenta en la de otro titular y dicha operación conlleva un cargo que dependerá de si la transferencia es nacional o internacional.

### **4.3.Marco jurídico y administrativo de las líneas de crédito en la modalidad “Back to Back”.**

#### **4.3.1. Líneas de Créditos Back to Back.**

En esta investigación documental, no existe información suficiente sobre el origen y desarrollo del crédito Back to Back; se verificó que los Bancos en el extranjero si ofrecen dentro de sus portafolios este tipo de producto, en las condiciones y características del crédito. La mayor parte de estas instituciones extranjeras ubican a esta línea de crédito como un préstamo personal o consumo.

En Nicaragua no existe una normativa específica que regule el tema del Crédito Back to Back, también los Bancos Nacionales ofrecen este producto financiero a sus clientes, ubicando este crédito según la norma de gestión de riesgo crediticio como un crédito de consumo.

Investigamos a lo interno de la SIBOIF a ver si el Consejo Directivo habría aprobado o publicado alguna normativa sobre este producto y no existe normativa alguna, simplemente se le aplica a este producto las regulaciones que existen para los créditos de consumo.

La característica particular de la línea de Crédito Back to Back, es que no es más que un préstamo de consumo, con garantía líquida en Certificado de Depósito a Plazo, siendo su aprobación de manera rápida, sin fianza y con tasas de interés competitivas.

#### **4.3.2. Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, Ley No. 732<sup>34</sup>.**

##### **4.3.2.1. Marco legal.**

La función de prestamista de última instancia (PUI) del BCN está basada en su Ley Orgánica, que describe de forma general el fundamento y algunos términos y condiciones de su actuar en esta materia, y las Normas Financieras, como reglamentación específica de las líneas de asistencia financieras del BCN con los bancos y sociedades financieras.

El artículo 3 de La Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua (LOBCN), Ley 732, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 148 y 149 del 5 y 6 de agosto de 2010, fundamenta la necesidad de la función de PUI, dado que define como objetivo fundamental del banco, la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos.

Asimismo, el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece que el BCN tiene entre sus funciones y atribuciones, promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero del país y actuar como banquero de bancos y demás instituciones financieras, de acuerdo con las normas dictadas por el Consejo directivo del BCN.

En correspondencia a lo anterior, el artículo 19 de la Ley Orgánica establece que, el Consejo Directivo, como máxima autoridad del mismo, tiene entre otras funciones, dictar las políticas para promover el buen funcionamiento y estabilidad del sistema financiero del país y dictar la política de tasas de interés, así como los términos y condiciones que regirán las operaciones crediticias del banco.

Por su parte los artículos 52 y 54 al 57 de la Ley Orgánica, establecen las condiciones generales por las que el BCN debe regirse en las operaciones con los bancos y sociedades financieras:

- Las tasas de interés que cobrará a los bancos y sociedades financieras por sus asistencias, las cuales pueden ser diferenciadas.

---

<sup>34</sup> Ley 732, LOBCN. Recuperado:  
[https://www.bcn.gob.ni/banco/legislacion/documentos/ley\\_organicaBCN/Ley\\_Organica\\_BCN.pdf](https://www.bcn.gob.ni/banco/legislacion/documentos/ley_organicaBCN/Ley_Organica_BCN.pdf)

- La asistencia de liquidez, que es para enfrentar dificultades transitorias de liquidez.
- El Plazo máximo de éstas que es hasta treinta (30) días, con garantía de valores y otros activos calificados como elegibles por el Consejo Directivo, a quien también le corresponde fijar el límite máximo de endeudamiento de los bancos y sociedades financieras con el BCN, en base a un porcentaje del patrimonio de la respectiva entidad.
- Se podrá otorgar asistencia únicamente a las instituciones que cumplan con la adecuación de capital, es decir sean solventes.
- Determinar el porcentaje máximo a prestar con relación al valor de las garantías y determinar las condiciones adicionales, como; restringir plazos máximos, exigir márgenes de seguridad entre el importe de asistencias y el valor de las garantías y sin que constituya asignación de cupos de crédito y fijar el monto de las operaciones con una misma empresa bancaria.
- Así mismo, el BCN decide con entera independencia la aceptación o el rechazo de cualquier documento o solicitud de crédito que se le presente.

Las Normas Financieras del BCN, autorizadas por su Consejo Directivo, mediante resolución CD-BCN-XXVII-1-07 y sus reformas, regulan las condiciones específicas de la Línea de Asistencia Financiera (LAF).

Asimismo, las Normas Financieras estipulan el órgano designado por el Consejo Directivo que decidirá la aprobación o rechazo de las solicitudes de asistencias financieras presentadas por los bancos comerciales y sociedades financieras. Dicho órgano es el Comité de Financiamiento y de Valores y está integrado por el Gerente General, el Gerente de Estudios Económicos y el Gerente de Operaciones Financieras, con sus respectivos suplentes.

Finalmente, establece la opción para los participantes de registrarse previamente en el BCN, para solicitar asistencias, donde la actualización de los registros es responsabilidad de los mismos participantes. Además, define el límite de endeudamiento en 30% sobre el saldo del patrimonio de cada banco. Las operaciones de LAF que el BCN dispone estarán sujetas a la cláusula de mantenimiento de valor y se pueden utilizar las veces que el solicitante requiera, hasta un máximo de seis veces, siempre y cuando cumpla con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos.

### **4.3.3. Ley de la Superintendencia de Bancos de otras Instituciones Financieras, Ley No 316.**

#### **4.3.3.1. Marco legal.**

El sistema Financiero Nacional, en la actualidad se encuentran protegidas por un sin números de normas, que vienen a regular el funcionamiento de las instituciones dentro del sistema. La superintendencia de Banco es un ente encargado de rectorar las cuatros intendencia que la conforman que según la Ley 316, Ley Orgánica de la SIBOIF las conforman los siguientes:

- Intendencia de Bancos
- Intendencia de Seguros
- Intendencia de Almacenes
- Intendencia de Valores.

En el caso de la Intendencia de Bancos, la SIBOIF regula a las instituciones bajos las siguientes leyes:

- Ley 980, Ley de Actualización del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas.
- Ley 974, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas.
- Ley 979, Ley de Creación de los Bonos para el Fortalecimiento de la Solidez Financiera y del Comité de Estabilidad Financiera.
- Ley 977, Ley contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Ley 976, Ley de la Unidad de Análisis Financiero.
- Ley 899, Ley de Sociedades de Inversión.
- Ley 621, Ley No. 621, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Ley 842, Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias.
- Ley 735, Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados.
- Ley 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua.
- Ley 716, Ley Especial para el Establecimiento de Condiciones Básicas y de Garantías para la Renegociación de Adeudos Entre Las Instituciones Micro financieras y Deudores En Mora.

- Ley 640, Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción.
- Ley 587, Ley de Mercado de Capitales.
- Ley 576, Ley de Reforma a la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
- Ley, 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.
- Ley 553, Ley de Reforma a la Ley No. 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos.
- Ley 552, Ley de Reformas a la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
- Ley 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos.
- Ley de Promoción y Ordenamiento del uso de la Tarjeta de Crédito.
- Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
- Decreto 18-24, Ley Generales de Títulos Valores.

Sin embargo, existen otras disposiciones administrativas emanadas por el Consejo Directivo, de la SIBOIF, el cual viene a regular las operaciones bancarias de las instituciones, de las cuales procedo a mencionar las más importantes:

- CD-SIBOIF-1087-4-DIC4-2018, Norma sobre Gestión de Riesgo de Tasa de Interés.
- CD-SIBOIF-980-1-ENE18-2017, Norma para la Gestión y Prevención de los Riesgos de Financiamiento al Terrorismo; y, de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- CD-SIBOIF-926-3-ENE26-2016, Norma sobre Gestión de Riesgo de Liquidez.
- CD-SIBOIF-926-2-ENE26-2016, Norma sobre Requerimiento Mínimo de Apalancamiento.
- CD-SIBOIF-811-1-DIC3-2013, Norma sobre Actualización del Monto de los Depósitos de Ahorro de Personas Naturales que son Inembargables.
- CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras.
- Norma sobre la Gestión de Prevención de los Riesgos del Lavado de Dinero, Bienes o Activos del Financiamiento al Terrorismo.
- CD-SIBOIF-651-1-OCT27-2010, Norma sobre Adecuación de Capital.

- CD-SIBOIF-629-4-MAY26-2010, Norma sobre las Operaciones de Tarjetas de Crédito.
- CD-SIBOIF-611-1-ENE22-2010, Norma sobre Gestión de Riesgo Operacional.
- CD-SIBOIF-577-1-MAR18-2009, Norma sobre Centrales de Riesgo Privadas.
- Norma sobre la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al terrorismo y sus Reformas.
- CD-SIBOIF-547-1-AGO20-2008, Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio.

#### **4.3.3.2. Centrales de Riesgos<sup>35</sup>.**

La resolución N° CD-SIBOIF-413-1-MAR27-2006, aprobado en fecha del 27 de marzo del año 2006, tiene por objeto según su artículo 1, en regular la recepción, procesamiento y suministro de la información crediticia proveniente de los bancos e instituciones financieras no bancarias supervisadas con el fin de mitigar el riesgo crediticio, garantizando el respeto a los derechos de los clientes de la misma, promoviendo la veracidad, confidencialidad y uso apropiado de la información.

En su artículo 3 de la misma normativa, define a las Centrales de Riesgos como un sistema que tiene como fin recibir y procesar información proporcionada por las instituciones financieras, relacionadas a las operaciones crediticias, generando información individual por institución financiera y a nivel consolidado en el sistema financiero nacional, sobre la información de los clientes. Se incluyen las operaciones que se derivan de las entidades en proceso de liquidación, así como de las entidades liquidadas.

#### **4.3.3.3. Unidad de Análisis Financiero<sup>36</sup>.**

La Unidad de Análisis Financiero, fue aprobada el 21 de septiembre de 2012 y entró en vigencia la Ley N° 793 “Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 117 del 22 de junio de 2012. Este mismo día que entró en vigencia dicha Ley, mediante el Acuerdo Presidencial N° 170 -2012, fueron nombrados como Director y Sub Director de la UAF.

---

<sup>35</sup> Resolución N° CD-SIBOIF-413-1-MAR27-2006. Recuperado: <https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/cd-siboif-413-1-mar27-2006.pdf>

<sup>36</sup> UAF. Recuperado: <https://www.uaf.gob.ni/la-uaf/quienes-somos>

A partir de esta fecha, la UAF inició su proceso de crecimiento ininterrumpido, con el objetivo de prevenir el lavado de dinero, bienes y activos provenientes de actividades ilícitas y financiamiento al terrorismo (LD/FT), apegada a los principios, derechos y garantías establecidas en la Constitución de la República de Nicaragua, en el ordenamiento jurídico y en los instrumentos internacionales vigentes en nuestro país en materia de derechos humanos, y aquellos relacionados con el lavado de dinero, bienes y activos provenientes de actividades ilícitas y financiamiento al terrorismo (LD/FT), logrando así colocar al país en una mejor posición respecto a los estándares internacionales y en términos de competitividad en general.

El 20 de julio de 2018 fue publicada en La Gaceta Diario Oficial, No. 138 y entró en vigencia la Ley N°. 976 “Ley de la Unidad de Análisis Financiero”, que regula su organización, atribuciones, facultades y funcionamiento, estableciendo además que, para todos los efectos legales, se entenderá que la personalidad jurídica de la UAF ha existido sin solución de continuidad desde el inicio de la vigencia de la Ley N°. 793. En su Artículo 3 define que la UAF es una institución descentralizada, con autonomía operativa, técnica y administrativa, con patrimonio propio y personalidad jurídica. Esta nueva ley deroga la Ley 793 y su reglamento contenido en el Decreto N°. 07-2013.

#### **4.3.4. Ley General de Bancos, Instituciones Financiera No Bancarias y Grupo Financiero No 561<sup>37</sup>.**

(Asamblea Nacional, 2005), La Ley No. 561, denominada, “Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, ley que fue aprobada el 27 de octubre del año 2005 y publicada en la Gaceta Diario Oficial número 232 el 30 de noviembre del mismo año.

Esta Ley viene a regula las actividades de intermediación financiera y de prestación de otros servicios financieros con recursos provenientes del público, las cuales se consideran de interés público, según lo establece el artículo uno de la citada ley; así mismo establece que las instituciones que se encuentran reguladas bajo esta disposición son:

---

<sup>37</sup> Asamblea Nacional, 2015. Recuperado:  
<http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/xpNorma.xsp?documentId=1A3ECC04110514C9062570F300755895&action=openDocument>

- Los bancos.
- Las instituciones financieras no bancarias que presten servicios de intermediación bursátil o servicios financieros con recursos del público, calificadas como tales por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
- Sucursales de bancos extranjeros, los grupos financieros.
- Las Oficinas de Representación de Bancos y Financieras Extranjeras.

Cabe indicar que esta ley es de orden público. Así mismo en su artículo 49, 51, 52 y 53, la ley relacionada establece cuales será los recursos, así como la tasa de interés, el interés moratorio y la obligación de informar a los clientes, de la cual nos dice:

- Artículo 49. Recursos de los Bancos: Los bancos podrán destinar para sus operaciones de crédito e inversiones, además de su capital, utilidades y reservas correspondientes, los siguientes recursos:
  - ✓ Los fondos disponibles de los depósitos a la vista, a plazo y de ahorro que reciban;
  - ✓ Los que provengan de empréstitos obtenidos en el país o en el extranjero;
  - ✓ Los provenientes de cualquier otro instrumento financiero compatible con su naturaleza.
- Artículo 50. Tasa de Interés: En los contratos que los bancos celebren con sus clientes, éstos podrán pactar libremente las tasas de interés. Por consiguiente, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a este artículo.
- Artículo 51. Intereses Moratorios: En las obligaciones crediticias en situación de mora a favor de los bancos, estos podrán cobrar adicional a la tasa de interés corriente, una tasa de interés moratoria que no excederá el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés corriente pactada, siendo este el único interés adicional que se podrá cobrar en tal concepto.
- Artículo 52. Obligación de Informar a los Clientes: Los bancos deberán comunicar por escrito a sus clientes, las condiciones financieras a que están sujetas las diversas operaciones activas y pasivas, especialmente las tasas de interés nominales o efectivas con su respectiva forma de cálculo. En los contratos deberá expresarse de manera clara, el costo de la operación, comisiones o cualquier otro cargo que le afecte al cliente.

#### **4.3.5. Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, Ley No. 551<sup>38</sup>.**

(Asamblea Nacional, 2005), En fecha del 03 de agosto del año 2005, fue aprobada la Ley 551, “Ley del Sistema de Garantías de Depósitos” y publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 168 el día 30 de agosto del año 2005. Dicha ley tiene por objeto y alcance según el artículo 1 lo siguiente:

- Regular el Sistema de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras, con el fin de garantizar la restitución de los depósitos de ahorro, depósitos a la vista, depósitos a plazo o a término, de las personas naturales o jurídicas, conforme a los procedimientos que establece esta Ley.
- Regula también los procesos de intervención y liquidación forzosa de los activos de las entidades financieras miembros del Sistema de Garantía de Depósitos.
- Corresponde ejecutar el proceso de liquidación forzosa a la Unidad de Gestión y Liquidación de Activos.
- Las disposiciones contenidas en la presente Ley, así como las resoluciones emanadas y los actos realizados por los órganos indicados en ésta durante los procesos de restitución de los depósitos, intervención y liquidación, son de orden público.

El FOGADE, en su artículo 2, nos dice que es una entidad de derecho público, con competencia en todo el territorio nacional, con personalidad jurídica propia, y plena autonomía funcional, presupuestaria y administrativa, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Esta es sus partes medulares nos explica la cobertura de los depósito, en donde en su artículo 30, nos dice que los depósitos estarán cubiertos por la garantía de depósitos, hasta la cuantía señalada como máxima en los artículos 32, 33 y 34 de esta Ley, los saldos mantenidos en concepto de depósito por personas naturales o jurídicas, tanto en moneda nacional como extranjera, en las entidades del Sistema de Garantía de Depósitos.

Los depósitos referidos anteriormente deberán estar debidamente registrados como pasivo en el balance de la entidad al momento de dictarse resolución de intervención, y que respondan a cualquiera de las siguientes modalidades o una combinación de ellas: Depósitos de ahorro,

---

<sup>38</sup> Asamblea Nacional, 2005. Ley 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos. Recuperado: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/xpNorma.xsp?documentId=88EBCBB321EB3D5D062570AD005E19EB&action=openDocument>

Depósitos a la vista y Depósitos a plazo o a término, cualquiera que sea la denominación comercial que se utilice.

Si el depositante tuviese a su vez una obligación crediticia con la entidad, se deducirá de la cuantía máxima asegurada la parte del saldo de esta que pudiese compensarse. En estos casos, la compensación se dará por ministerio de la Ley sin más requisitos.

El artículo 32, la Ley del FOGADE nos establece cuando se hace efectiva la Garantía de Depósito total o parcialmente, esta será de hasta un máximo por depositante, independientemente del número de cuentas que este mantenga en la entidad, de un importe en moneda nacional o extranjera, igual o equivalente al valor de diez mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 10,000.00) incluyendo principal e intereses devengados hasta la fecha del inicio del procedimiento de restitución.

En el caso de depósitos mancomunados, la cuantía máxima establecida en el párrafo anterior de este artículo, se distribuirá a prorrata entre los titulares de la cuenta salvo que se haya pactado una proporción distinta, adicionando en su caso la participación que resulte en el depósito mancomunado, a otros saldos que pudieran poseer a efectos de calcular la cuantía máxima de la garantía. Para los efectos de este artículo, las cuentas solidarias (y/o) se considerarán mancomunadas.

Esta Ley 551, “Ley del Sistema de Garantía de Depósito”, sufrió posterior a su publicación una reforma parcial, de la cual se reflejó en la Ley 563, “Ley de Reforma a la Ley del Sistema de Garantía de Depósito”, el cual fue aprobada el 15 de noviembre del año 2005 y publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 229 el 25 de noviembre del año 2005. Estas leyes solo se reformaron los siguientes artículos 8, 36, 37 y 65, relacionado a los siguientes aspectos:

- Atribuciones del Consejo Directivo.
- Representación del Banco Intervenido. Duración de la Intervención y
- Inembargabilidad de los Activos. Exenciones Tributarias.

#### **4.3.6. Norma de Gestión de Riesgo Crediticio (Resolución N° CD-SIBOIF-547-1-AGOST20-2008)<sup>39</sup>.**

(SIBOIF, 2008), El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras en su Resolución N° **CD-SIBOIF-547-1-AGOST20-2008** De fecha 20 de agosto de 2008 en los considerando I, II, III, establece que:

- Que la evaluación y clasificación oportuna de los activos de riesgo de las Instituciones financieras Constituye el instrumento más apropiado para determinar preventivamente la solvencia de las mismas;
- Que son las mismas Instituciones Financieras supervisadas las que deben llevar a cabo la evaluación y clasificación de sus activos de riesgo conforme a los criterios y métodos establecidos por la Superintendencia, crear y contabilizar las provisiones para que se reflejen debidamente en el patrimonio de las respectivas Instituciones;
- Que la Superintendencia debe verificar y confirmar la validez de la evaluación y clasificación de los activos de riesgo efectuada por las Instituciones Financieras, o bien ordenar los cambios pertinentes, y determinar los ajustes en las provisiones.

Así mismo el artículo 2, nos habla sobre el objeto de la presente norma, el cual establece que:

- Establecer las disposiciones mínimas sobre la gestión de riesgos con que las instituciones deberán contar para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar el riesgo de crédito.
- Establecer las pautas mínimas para regular la evaluación y clasificación de los activos de riesgo según la calidad de los deudores.
- Determinar los requerimientos mínimos de provisiones de acuerdo a las pérdidas esperadas de los respectivos activos.

En el artículo 3, nos dice que el alcance que tiene esta ley es que se aplica a los bancos, sociedades financieras y compañías de seguros.

---

<sup>39</sup>SIBOIF. Norma de Gestión de Riesgo Crediticio. Resolución N° CD-SIBOIF-547-1-AGOST20-2008. Recuperado: [https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/547-1\\_norma\\_sobre\\_gestion\\_de\\_riesgo\\_crediticio\\_20.08.08\\_artos\\_refundidos\\_act\\_29-08-19.pdf](https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/547-1_norma_sobre_gestion_de_riesgo_crediticio_20.08.08_artos_refundidos_act_29-08-19.pdf)

La Norma de Gestión de Riesgo Crediticio, tiene agrupado a este producto de crédito Back to back como un crédito de consumo, según el artículo 5, inciso a) que dice: Basándose que estos créditos son otorgados a personas naturales destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de obligaciones y servicios personales, cuya fuente principal de ingresos provenga de salarios, remuneraciones por consultorías, rentas, alquileres, intereses por depósitos, rendimiento de inversiones, jubilaciones, entre otros. También, se imputarán a este grupo los créditos desembolsados por medio de tarjetas de crédito, así como los contratos de arrendamiento financiero, siempre y cuando la fuente de pago sea igual a la antes señalada.

En su artículo 5 dice que: La evaluación y clasificación, nos dice que la institución financiera deberá efectuar permanentemente una evaluación de la calidad de sus activos de riesgo, calificándolos de acuerdo a los criterios establecidos en la presente norma, con el objeto de estimar la recuperabilidad de sus activos de riesgo y tomar las medidas correctivas y de resguardo que correspondan.

La institución financiera deberá clasificar su cartera de créditos hipotecarios para vivienda permanentemente con base en el artículo 14, así como en los criterios establecidos en el artículo 6 y el literal a) del artículo 11 de la presente norma y constituir las correspondientes provisiones mínimas de acuerdo al cuadro siguiente:

Tabla 2: *Clasificación y Constitución de Provisiones para los Créditos Hipotecarios para Vivienda*

	<b>Calificación</b>	<b>Días de atraso</b>	<b>Provisión</b>
A	Riesgo normal	Hasta 60	1%
B	Riesgo potencial	De 61 hasta 90	5%
C	Riesgo real	De 91 hasta 120	20%
D	Dudosa recuperación	De 121 hasta 180	50%
E	E Irrecuperables	Más de 180	100%

El artículo 29, nos habla de las garantías líquidas, que dice que se consideran garantías líquidas o de rápida realización, las siguientes:

1. Se consideran como garantías líquidas, aquellas que reúnan todos y cada uno los siguientes requisitos:

- a. Permitan una rápida realización de la garantía en dinero en efectivo, con el cual se puede pagar total o parcialmente la obligación garantizada, sin costos significativos;
  - b. Cuenten con documentación legal adecuada;
  - c. No presenten obligaciones previas que pudieran disminuir su valor o de alguna manera impedir que la institución financiera adquiriera clara titularidad;
  - d. Su valor esté permanentemente actualizado.
2. Se aceptarán como garantías líquidas, entre otras, las siguientes:
- a. Valores de Estado: Valores de deuda pública emitidos o garantizados por el Banco Central de Nicaragua o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; así como fondos de garantía y avales del Estado.
  - b. Instrumentos emitidos por la misma institución financiera: Certificados de depósitos a plazo.
  - c. Instrumentos emitidos por instituciones financieras del país: Certificados de depósitos a plazo, garantías, avales, cartas de crédito Stand By y cualquier otro instrumento líquido, avalado, aceptado, afianzado o garantizado por instituciones financieras que durante los doce (12) meses anteriores, hayan cumplido con el coeficiente mínimo requerido de conformidad con la normativa que regula la materia sobre adecuación de capital, no haya mostrado pérdidas operativas ni haya sido sujeto de multa por desencaje.
  - d. Instrumentos emitidos por instituciones financieras del extranjero: Certificados de depósitos a plazo, garantías, avales, cartas de crédito Stand By y cualquier otro instrumento líquido, avalado, aceptado, afianzado o garantizado, incluyendo fondos de garantía, por Instituciones Financieras calificadas como de primer orden de conformidad con la normativa que regula la materia sobre límites de depósitos e inversiones.
  - e. Valores de deuda y acciones de instituciones financieras del extranjero: Valores (Bonos, papel comercial, y acciones) emitidos por bancos e instituciones financieras del extranjero de capital accionariado difundido cuyas acciones se transen en una bolsa de valores o mercado regulado y estén calificadas como

instituciones de primer orden de conformidad con la normativa que regula la materia sobre límites de depósitos e inversiones.

- f. Valores emitidos y/o garantizados por los Estados con calificación de riesgo país de primer orden.
- g. Valores emitidos por empresas extranjeras de primer orden: Valores de deuda y capital de empresas de capital de accionariado difundido cuyas acciones se transen en una bolsa de valores o mercado regulado y que dichas emisiones estén calificadas como inversiones de primer orden de acuerdo a la normativa que regula la materia sobre límites de depósitos e inversiones.
- h. Certificados de Créditos para la Transformación de la Caficultura (CCTC), respaldados por el Fideicomiso del Fondo para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura (FTDC) administrado por el Banco de Fomento a la Producción; los que tendrán una cobertura de hasta el treinta por ciento por cada uno de los créditos para rehabilitación y renovación, hasta un máximo de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000.00) por productor, conforme a lo establecido en la Ley No. 853, Ley para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura, y sus reformas.

En el anexo 1 de la misma Norma de Gestión de Riesgo Crediticio, nos indica que información mínima deben de contener los expedientes de crédito de consumo de los cliente deudores, de la cuales orienta que las instituciones financieras mantendrán expedientes de créditos individuales permanentemente actualizados para cada uno de sus deudores, sean estos manejados físicamente y/o electrónicamente, con la documentación e información suficiente para el adecuado manejo de la cartera y para respaldar el proceso de calificación y control de los activos de riesgo, los que deberán incluir la propuesta de crédito elevada a las instancias resolutivas (comité de crédito), así como la resolución donde se exponga las condiciones exigidas por dicho comité o junta directiva.

En caso que el expediente sea manejado electrónicamente, la institución deberá proporcionar a los equipos de inspección las facilidades requeridas para acceder a la plataforma tecnológica.

Ahora para los créditos de consumo se solicita la siguiente información:

- Información básica del deudor (nombre, dirección, teléfono, cédula de identidad, profesión u oficio, centro de trabajo, cargo).

- Constancias salariales o fuente de ingresos con el respaldo correspondiente para trabajadores independientes o empleadores.
- Estado de situación económica o declaración patrimonial.
- Avalúos de las garantías ofrecidas.
- Libertad de Gravamen.
- Evidencia de haber consultado la Central de Riesgo de la Superintendencia.

#### **4.3.7. Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras (N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013)<sup>40</sup>.**

(SIBOIF, 2013), El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras en su Resolución N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, decretó la Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, cuyo objeto y alcance que persigue esta normativa, según su artículo 2, dice que: La presente norma debe establecer el tipo de información que las instituciones financieras deberán presentar a sus clientes sobre las operaciones o servicios que prestan, así como, los plazos y la forma en que esta información debe ser presentada; de tal forma que estos cuenten con información clara, precisa y comprensible para poder elegir por sí mismos, responsablemente, los productos o servicios financieros adecuados a sus intereses y ser conocedores de los compromisos y deberes que asumen en la contratación con las instituciones financieras. Asimismo, la norma tiene por objeto regular, entre otros aspectos, la determinación de la tasa de costo efectiva anual (TCEA), la contratación de seguros, las cláusulas abusivas, el sistema de atención al cliente y los requisitos para presentar reclamos ante la Superintendencia.

En su artículo 1 establece una serie de conceptos el cual que serán aplicados en las disposiciones contenidas en esta norma y que en su inciso j) define las operaciones activas: Como operaciones de crédito que implican el desembolso de dinero en efectivo o el otorgamiento de una línea de crédito bajo cualquier modalidad contractual.

El objeto y alcance de esta norma nos dice en su artículo 2, que esta norma debe establecer el tipo de información que las instituciones financieras deberán presentar a sus clientes sobre las

---

<sup>40</sup>SIBOIF. Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras. Resolución N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013. Recuperado: [https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/796-1\\_norma\\_sobre\\_transparencia\\_en\\_las\\_operaciones\\_financieras\\_texto\\_refundido.pdf](https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/796-1_norma_sobre_transparencia_en_las_operaciones_financieras_texto_refundido.pdf)

operaciones o servicios que prestan, así como, los plazos y la forma en que esta información debe ser presentada; de tal forma que estos cuenten con información clara, precisa y comprensible para poder elegir por sí mismos, responsablemente, los productos o servicios financieros adecuados a sus intereses y ser conocedores de los compromisos y deberes que asumen en la contratación con las instituciones financieras. Asimismo, la norma tiene por objeto regular, entre otros aspectos, la determinación de la tasa de costo efectiva anual (TCEA), la contratación de seguros, las cláusulas abusivas, el sistema de atención al cliente y los requisitos para presentar reclamos ante la Superintendencia.

La presente norma será aplicables a las distintas instituciones financieras a las que se refiere el artículo anterior, en la medida en que tales disposiciones sean pertinentes a los productos y servicios ofrecidos por dichas instituciones, dadas las particularidades de estos productos y servicios, la necesidad de brindar información oportuna a sus clientes y los términos de la norma.

Las disposiciones de la presente norma serán aplicables tanto a los clientes como a los usuarios de las instituciones financieras, en lo que corresponda, según el servicio o atención brindada en cada caso.

El derecho de los clientes y usuarios de servicios financieros, lo encontramos regulado en el artículo 3 de esta norma y el artículo 54 de la Ley 842 “Ley de Defensa de los Consumidores”, que dice los siguientes derechos:

- a. A ser informados de forma clara, completa, oportuna y adecuada sobre los alcances y consecuencias de los servicios financieros a ser contratados y los cambios de las condiciones previamente pactadas; en el marco de una cultura financiera y consumo responsable en relación a este tipo de productos y servicios;
- b. A seleccionar el o los productos o servicios financieros en el ámbito de libre competencia, ya sea de crédito, de pago o cualquier otro servicio financiero prestado por las distintas instituciones que prestan servicios financieros;
- c. A ser notificados por parte de la institución financiera de forma verificable, de la decisión negativa emitida por parte de la institución respecto a la contratación del producto o servicio financiero solicitado de previo por el usuario;
- d. A ser atendidos oportuna y diligentemente en el caso de reclamos, denuncias o consultas interpuestas;

- e. A ser notificados de forma verificable sobre el estado del trámite y la resolución final de su queja, denuncia, reclamo o consulta; y
- f. A recibir un trato adecuado ante cualquier consulta, contratación o reclamo referente a los servicios financieros.
- g. A que se respete la privacidad de sus datos que no han sido proporcionados de forma expresa a las entidades prestadoras de servicios financieros.

Con relación a las obligaciones de los clientes y usuarios de servicios financieros, lo encontramos regulado en el artículo 4 de esta norma y el artículo 55 de la Ley 842, que dice que los clientes y usuarios de servicios financieros tienen las siguientes obligaciones:

- a. Leer de previo el contrato a suscribir con la institución prestadora del servicio financiero a contratar.
- b. Solicitar de previo cualquier aclaración que precise en cuanto al producto financiero a contratar.
- c. Actualizar cualquier cambio a su información brindada a la institución con que ha contratado cualquier servicio financiero.
- d. Firmar cada documento de autorización, ampliación de información o demás derivados del producto o servicio financiero que ha contratado, de los que se le entregará una copia al momento de su suscripción.
- e. En caso de reclamo o impugnación de cargos deberá agotar la vía en primera instancia, ante la institución prestadora de servicios financieros y de no considerar la resolución emitida por la institución satisfactoria o a falta de respuesta de la misma, podrá recurrir ante la Superintendencia.
- f. A cumplir con la obligación adquirida en estricto apego a las estipulaciones pactadas en el contrato suscrito, incluyendo pagar lo adeudado en el tiempo, modo y condiciones establecidas en el convenio o contrato respectivo.

Las tasas de interés corriente y moratoria deben ser expresadas en forma efectiva anual para las operaciones activas otorgadas bajo el sistema de cuotas, independientemente de si, adicionalmente, se expresan en su equivalente para otros períodos. Para estos efectos, cuando se trate de operaciones activas se tomará como base de cálculo para la tasa de interés efectiva, que el año cuenta con 360 días. Para el caso de tarjetas de crédito, se seguirá lo establecido en la

normativa que regula esta materia. Cuando se trate de operaciones pasivas, se tomará como base de cálculo para la tasa de interés efectiva que el año cuenta con 365 días.

Las tasas de interés que difundan y apliquen las instituciones deberán ajustarse a los criterios antes señalados.

Las tasas de interés variables, se establece que cuando las instituciones empleen tasas que dependan de un factor variable, se debe especificar de manera precisa e inequívoca la forma en que se determinará en cada momento, incluyendo su periodicidad de cambio, de ser aplicable.

En caso de pactar una tasa que sustituya a la tasa de referencia, la misma debe estar claramente determinada, así como, las condiciones bajo las cuales se procedería a efectuar su modificación.

En el artículo 19 establece el contenido de resumen informativo para las operaciones activas, el cual deberá contener la siguiente información:

1. Nombre con el que se comercializa el producto crediticio.
2. TCEA.
3. Moneda de denominación del crédito (Córdobas, Córdoba con Mantenimiento de Valor o Dólares).
4. Monto del crédito (o línea de crédito).
5. Monto total a pagar del crédito.
6. Plazo total del crédito o de vigencia de la línea;
7. Indicar si el crédito es financiado con fondos intermediados, de ser el caso.
8. Precisar la tasa de interés corrientes anual y si es tasa de interés fija o variable. En caso de ser variable, se deberá señalar el criterio y la periodicidad para su modificación.
9. Características de la cuota: monto de cada cuota, periodicidad de pago, cantidad total de cuotas, fecha de vencimiento de cada cuota.
10. Denominación y monto de las principales comisiones y gastos.
11. Seguro: detalle de la compañía aseguradora, primas a pagar y tipo de cobertura.
12. Costos por incurrir en mora: tasas de interés moratorio porcentual y cargos.
13. Cuando corresponda, señalar las garantías asociadas al crédito.

14. Contacto para reclamos en la misma institución y, para el caso de no ser resuelto a favor del cliente, contacto para reclamos ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros de la Superintendencia.
15. Incluir las leyendas siguientes, según corresponda, de acuerdo al tipo de crédito:
  - a. Incumplir el crédito origina mayores pagos de intereses y comisiones, además de ser informado negativamente en la central de riesgos;
  - b. Efectuar sólo el pago mínimo de la tarjeta de crédito aumenta el tiempo de pago y el costo del crédito;
  - c. La tasa de interés variable puede subir incrementando el monto de la cuota a pagar;
  - d. Las cuotas de los créditos que estén denominados en córdobas con mantenimiento de valor o en dólares pueden incrementarse en córdobas ante una devaluación de la moneda; y
  - e. Ante el incumplimiento en el pago del crédito por parte del deudor, el fiador o garante de un crédito tiene el mismo estatus de obligado principal.
16. Nombre y documento de identidad de los garantes o fiadores del crédito, de corresponder.
17. Una declaración final del cliente referido a que el resumen informativo para operaciones activas, así como el contrato, fueron entregados para su lectura, que se aclararon sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.
18. Otra información que sea relevante para las partes, según lo considere la institución o el Superintendente.

Tratándose de operaciones con tarjetas de crédito, la institución deberá comunicar los aspectos de la Hoja Resumen que resulten aplicables. No será aplicable para dichas operaciones las disposiciones referidas al cronograma de pagos.

El resumen informativo para operaciones activas deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo 1, mismo que forma parte integrante de la presente norma.

#### 4.4. Simulación del análisis de solicitud, autorización y desembolso de una línea de crédito “Back to Back” para personas naturales otorgado por el Banco de la Producción, Sociedad Anónima, para el período enero a diciembre del 2,019.



Figura N° 2. Red de Banpro en Centro y sur de América y el Caribe.

Fuente: SIBOIF

##### 4.4.1. Introducción<sup>41</sup>.

El Banco de la Producción, S.A. (Banpro), es una sociedad mercantil de carácter privado, fundada el 11 de noviembre de 1991, con el propósito de intermediar depósitos del público para invertirlos en una amplia variedad de negocios, para servir como agente de desarrollo económico al país.

De los bancos que hoy forman parte del Sistema Financiero de Nacional, Banpro fue el primero en abrir sus puertas en Nicaragua cuando en el país se reiniciaron las condiciones para el desarrollo de la inversión privada. Inaugurado con el aporte de 133 socios de las más diversas actividades productivas del país.

En el transcurso de los años desde su fundación, Banpro ha experimentado un crecimiento sostenido de sus activos, de los depósitos que se captan del público y de su patrimonio, hasta convertirse en el banco más grande de la nación, y en relación a los bancos de América Central por su tamaño se ubica dentro de los 20 más grandes en cuanto a activos se refiere. Para lograr esta posición privilegiada Banpro ha desarrollado una estrategia de crecimiento basada en servicio con valor agregado a los clientes.

---

<sup>41</sup> Banpro. Quienes somos. Recuperado: <https://www.banprogrupopromerica.com.ni/quienes-somos/nuestra-empresa/>

Cuenta con más de 3,504 puntos de atención, a lo largo y ancho del país, y posee una amplia gama de productos y servicios. Los resultados obtenidos de sus operaciones en todos estos años, demuestran claramente la solidez y rentabilidad del banco, y el volumen de sus depósitos es producto de la confianza de sus clientes.

#### 4.4.2. Misión y visión

Tabla 3: Misión y visión

<b>Misión:</b>	Impulsar una banca que desarrolle relaciones y ofrezca productos y servicios a nuestras comunidades, para ayudarles a superar sus límites, sean estos culturales, económicos, personales o geográficos.
<b>Visión:</b>	En Grupo Promérica creemos que todas las personas y empresas de nuestras comunidades deberían superar sus límites para alcanzar el éxito que se merecen.
<b>Valores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Empatía Permanente: Ponernos en el lugar del otro, comprender sus metas es nuestra esencia para encontrar soluciones conjuntamente. Impulsamos una banca de relaciones que desarrolla negocios rentables a largo plazo.</li> <li>b. Emprendedores por Naturaleza: Nacimos con la visión y trabajo de emprendedores que jamás se dieron por vencidos frente a fronteras culturales, económicas, personales o geográficas. Con esta naturaleza queremos inspirar a otros.</li> <li>c. Confianza compartida: Nuestras acciones en los mercados que servimos fortalecen la confianza y la credibilidad que nos identifica para tomar decisiones conjuntas con nuestros clientes y conseguir resultados de beneficio mutuo.</li> <li>d. Cultura común: Somos de acá, conocemos nuestras comunidades, sabemos de los desafíos que implica superarlos. Usamos nuestra experiencia, energía y creatividad para vencer prejuicios y contratiempos y así ayudarlos a alcanzar sus sueños.</li> </ul>

*Fuente: Banpro.*

#### 4.4.3. Organigrama:

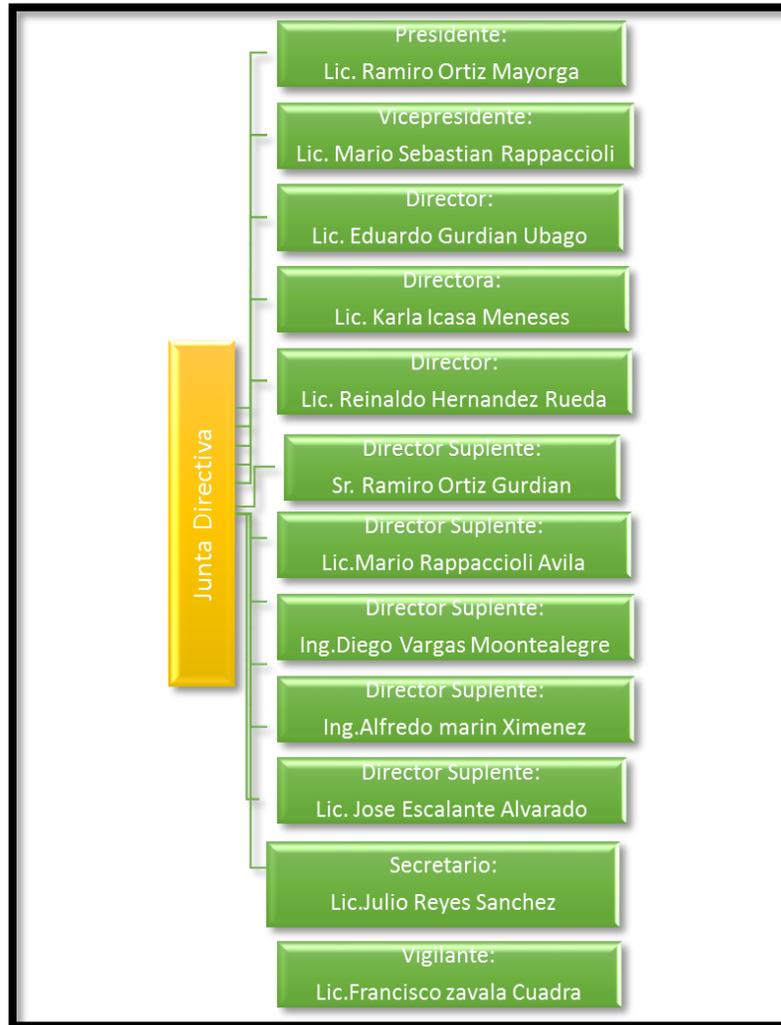


Figura N° 3: Organigrama de la Junta Directiva BANPRO.  
Fuente: Elaboración Propia.

#### 4.4.4. Planteamiento de la simulación del Crédito Back to Back:

El cliente de nombre **Oscar de Jesús Orozco Pantín**, de nacionalidad nicaragüense, es cliente activo, tanto en cuentas de ahorro, tarjeta de crédito y certificado de depósito a plazo en el Banco de la Producción (BANPRO). El centro de costo o sucursal bancaria que lleva su expediente y que es su centro de preferencia corresponde a la de la sucursal de Centro Comercial Plaza las Américas, ubicado en Bello Horizonte en el municipio de Managua.

Actualmente este cliente posee como saldos en sus cuentas de ahorro y líneas de créditos al 31/09/2019 lo siguiente:

**Tabla N° 2: Estado de cuenta de ahorro del cliente**

Cuentas	N° de Cuentas	Saldos / Línea de Crédito
Ahorro - Córdoba	365842105	C\$ 15,005.00
Tarjeta de Crédito Tipo Gold	4551-0526-5400-5425	US\$ 1,500.00
Certificado de Depósito Dólares	5425692001	US\$ 10,000.00

*Fuente: Elaboración Propia*

En el mes de octubre del 2019, el cliente requiere un financiamiento por la cantidad de US\$ 5,000.00 y anda buscando las mejores opciones que le permita obtener un crédito por la cantidad antes mencionada, que sea de manera rápida, con un interés cómodo y en cuotas accesibles.

La actividad económica de este cliente, es en el área de la docencia e investigación financiera, a la vez este cliente es propietario de un vivero, de la cual este requiere de este apalancamiento para la compra de semilla mejorada y adquirir nuevas plantas, de la cual serán utilizadas para el cultivo y la comercialización.

El cliente no posee registro como contribuyente ante la Dirección General de Ingresos y trabaja en el campo informal, tanto en su vivero como las consultorías; basado en estas condiciones, es que decide buscar una opción de préstamo que no sea tan burocrático y que sea de rápida aprobación y sobre todo que le permita trabajar con su propio capital.

Para ello el cliente procede a investigar a través de la página web de su banco, para verificar que tipo producto financiero le es más viable para su formalización y aprobación, concluyendo en esta investigación que en el producto más idóneo que se adapta a sus condiciones es el producto llamado Préstamos Línea de Crédito BACK TO BACK.

Habiendo investigado verificó en la misma página web que el este cliente puede solicitar un crédito poniendo en garantía un Certificado de Depósito de Plazo, del cual le interesó el producto y este cliente decide iniciar el proceso de solicitud formal del crédito realizando para tal propósito los siguientes pasos:

**PASO 1: Solicitud del préstamo.**

El cliente **Oscar de Jesús Orozco Pantín**, se presenta en fecha del 01 de octubre del 2019, ante la sucursal de **BANPRO** del Centro Comercial de las Américas, para solicitar más información y requisitos formales del préstamo **BACK TO BACK** por un monto de US\$ 5,000.00 para un plazo de 12 meses; él ejecutivo de cuenta del banco le proporciona los requisitos e información adicional para optar a este préstamo, de la cuales serían:

Requisitos:

- Llenado de Formulario proporcionado por el Banco.
- Presentar Cédula de Identidad.
- Presentar Certificado de Depósito a plazo por un monto superior al préstamo solicitado.

Información del préstamo:

- El plazo máximo de este préstamo es de 12 meses.
- La tasa de interés variable autorizado para este préstamo es de 9.29% anual.
- Interés moratorio de 50% anual sobre el monto pactado.
- El cliente pagará 0.12% en concepto de comisión bancaria, sobre el monto de préstamo.
- El cliente pagará 0.38% en concepto de honorarios legales, sobre el monto del préstamo.
- Plazo máximo para su aprobación en una hora.

El cliente viendo que tiene todos los documentos a la mano, procede a llenar el formulario de solicitud, así como presentar los documentos como la cédula de identidad, el certificado de depósito, y proporcionar su información personal y económica.

El ejecutivo de cuenta de dicho Banco procede a recepcionar la documentación, así como verificar cada uno de los requisitos para concluir que el cliente cumple con todos los requerimientos que pide la institución para este tipo de crédito.

Una vez verificado los requisitos el ejecutivo procede a formalizar la solicitud para la aprobación de este crédito.

El ejecutivo de cuenta procede a realizar todas las gestiones que son propias para la aprobación de dicho crédito bajo esta modalidad.

**PASO 2: Formalización del préstamo.**

El ejecutivo de cuenta debe de realizar las siguientes acciones:

- Recepciona la documentación, conforme a sus requisitos, según el tipo de préstamo.
- Procede a verificar y actualizar en el sistema del Banco el perfil del cliente con toda su información personal y económica.
- Verifica que el monto del Certificado de Depósito a Plazo cubra el monto solicitado utilizando el porcentaje del 80% sobre el monto del Certificado de Depósito.
- Revisa que el período de vencimiento del Certificado de Depósito a Plazo, sea superior al plazo solicitado para el préstamo.
- Se procede a verificar las referencias personales y financieras, esto para constatar que la información plasmada en el formulario sea verídica y comprobable.
- Una vez actualizada y revisada la documentación, el ejecutivo de cuenta envía un correo electrónico a la Gerencia de Crédito, con copia a la Gerencia de Operaciones y Gerencia de Sucursal, como parte de los controles y ruta para su aprobación. En dicho correo electrónico se le solicita autorización para el desembolso de un préstamo en la modalidad de BACK TO BACK, por un monto de US\$ 5,000.00 a pagarse en el plazo de un año y habilitación en el sistema para llenado de la información de crédito.
- Dicho ejecutivo espera respuesta de la Gerencia de Crédito, para ingresar en el sistema los Códigos de Autorización con su respectivo soporte.
- Una vez recibida la autorización del Crédito, el ejecutivo recibe acceso a través del sistema para ingresar el perfil del préstamo del cliente, para posterior emitir los diferentes comprobantes de desembolsos, entre ellos el contrato, el pagaré, tabla de amortización, emisión de cheque de gerencia y endoso del Certificado de Depósito a Plazo.
- Recibida la autorización el ejecutivo procede a armar el expediente del crédito adjuntando para ello los siguientes documentos de soporte que compruebe el cumplimiento de las políticas y normas de aprobación y desembolso de los préstamos.
- Una vez recibido dicho desembolso mediante la firma del comprobante de cheque de gerencia, que demuestra su aceptación y también haber firmado cada uno de los documentos como el contrato, pagaré, reconocimiento de firma, tabla de pago y amortización y endosos del Certificado de Depósito a Plazo; todos estos documentos deberán ser enviados al final del día al departamento de operaciones, el cual realizará el correspondiente procesamiento.

## Documentos de formalización y aprobación

<b>SOLICITUD DE CRÉDITO CONSUMO E HIPOTECARIO</b>							
<b>TIPO DE PRESTAMO</b>							
Propósito del Préstamo:	Vivienda Nueva <input type="checkbox"/>	Construcción <input checked="" type="checkbox"/>	Terreno <input type="checkbox"/>	Vehículo <input type="checkbox"/>	Consumo <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	
Tipo de Garantía:	Hipoteca <input type="checkbox"/>	Prenda <input type="checkbox"/>	Fianza <input type="checkbox"/>	Título Valor <input checked="" type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>		
Plazo Solicitado:	12 Meses		Monto:	US\$ 5,000.00			
<b>INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE Y/O FIADOR</b>							
Nombre Completo: <b>Oscar de Jesús Orozco Pantin</b>							
Cédula de Identidad:	<b>001-010167-0006F</b>	No. INSS:	<b>1105689-6</b>	Fecha de Nacimiento:	<b>1 / Enero / 1967</b>		
Profesión u Oficio:	<b>Asesor Financiero</b>	Estado Civil:	<b>Soltero</b>	No. de Dependientes:	<b>1</b> Sexo: <b>Masculino</b>		
Nacionalidad:	<b>Nicaraguense</b>	Celular:	<b>8587-6536</b>	Teléfonos:	<b>NR</b>		
Dirección Domiciliar: <b>Del paso a desnivel de Rubenia, 2 cuadras al oeste, 1 cuadra al sur, Managua</b>							
<input checked="" type="checkbox"/> Casa Propia	<input type="checkbox"/> Alquiler	<input type="checkbox"/> Hipoteca - Banco	Mensualidad:	Años de Residir:			
<input type="checkbox"/> Vive con Padres	<input type="checkbox"/> Otros (Especifique)						
Nombre completo de Familiar que no resida con usted: <b>Rosio de los Angeles Orozco Pantin</b>							
Dirección Domiciliar: <b>Colonia Maximo Jerez, del Semaforo el Colonial, 10 metros al sur a mano derecha, Managua.</b>							
Celular: <b>8511-5569</b>			Teléfono: <b>2265-8865</b>				
<b>FUENTES DE INGRESO</b>							
Empresa donde Trabaja: <b>Investigador Financiero y Docente Universitario</b>							
Dirección: <b>Del paso a desnivel de Rubenia, 2 cuadras al oeste, 1 cuadra al sur, Managua</b> Teléfono: <b>8587-6536</b>							
Correo electrónico: <b>gerencia@if.com</b> Cargo y Área de Trabajo: <b>Director Despacho</b>							
Jefe Inmediato:	<b>El mismo</b>		Tiempo de Laborar:		<b>10 años</b>		
Sueldo Actual:	<b>US\$ 1,200.00</b>		Lugar de Trabajo Anterior:	<b>Ministerio de Hacienda y Crédito Público</b>			
Último Cargo Asignado:	<b>Analista de Presupuesto</b>		Teléfono:	<b>2264-1015</b>		Tiempo que Laboró:	<b>10 años</b>
Sueldo Anterior:	<b>US\$ 1,000.00</b>						
Otros Ingresos:	Fuente de Otros Ingresos:		Frecuencia de Recibo:				
<b>INFORMACIÓN DEL CONYUGE</b>							
Nombre Completo:							
Cédula:	Nacionalidad:		N° de INSS:				
Fecha de Nacimiento:	Celular:		Teléfono:				
Empresa donde Trabaja: Cargo que Desempeña:							
Tiempo de Laborar: Ingreso Mensual: N° de Dependientes:							
Otros Ingresos: Fuente de Otros Ingresos: Frecuencia de Recibo:							
<b>REFERENCIA DEL CRÉDITO</b>							
TIPO	BANCO	N° DE PRÉSTAMO N° DE TARJETA	LIMITE	SALDO	MENSUALIDAD	PLAZO RESTANTE	
Préstamo de Vivienda							
Préstamo de Vehículo							
Tarjeta de Crédito	1)	BANPRO, S.A.	4551-0526-5400-5425	US\$ 1,500.00	US\$ 324.50	US\$ 52.04	
	2)						
	3)						
	4)						
	5)						
Préstamo Comercial							
Otros Préstamos en Bancos	Acreedores Varios				US\$ 2,300.00		
<b>REFERENCIA BANCARIA O COMERCIAL</b>							
TIPO	BANCO COMPañIA	NÚMERO DE CUENTA		SALDO			
Cuenta Corriente							
Cuenta de Ahorro	BANPRO	365842105		C\$ 15,005.00			
Certificado a Plazo Fijo	BANPRO	5425692001		US\$ 10,000.00			
Otros Indique Tipo							
<b>REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)</b>							
NOMBRES	LUGAR DE TRABAJO	TELEFONO OFICINA	CELULAR	TELEFONO CASA			
Ricardo Manuel Morales	INTESA	2264-1585	8551-6325				
Victor José Gómez	ENITEL	2271-6598	7852-6598				
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>							
FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS:				ESTADOS FINANCIEROS PERSONAL			
INGRESOS	MONTO	EGRESOS	MONTO	<input type="checkbox"/> Mancomunado <input checked="" type="checkbox"/> Individual			
Salario Bruto	C\$ 40,000.00	Renta	C\$ 0.00	ACTIVOS	MONTO	PASIVOS	MONTO
INSS/IR	C\$ 3,200.00	Pago Vehículo	C\$ 0.00	Efectivo	C\$ 360,005.00	Préstamos	C\$ -
Salario Neto	C\$ 36,800.00	Servicio Público	C\$ 2,500.00	Bienes Raíces	C\$ 952,000.00	Vehículos	C\$ -
		Alimentación	C\$ 1,800.00	Vehículos	C\$ 272,000.00	Saldo Tarjetas	C\$ 1,795.38
Otros Ingresos	C\$ 0.00	Tarjetas/Crédito	C\$ 1,900.00	Bonos/Acciones	C\$ -	Cuentas X Pagar	C\$ -
		Médicos	C\$ 1,500.00	Manaje de Casa	C\$ 120,000.00	Otros Pasivos	C\$ 52,000.00
		Educación	C\$ 3,500.00	Joyas	C\$ -		C\$ -
		Personales	C\$ 3,500.00	Otros	C\$ -		C\$ -
TOTAL	C\$ 36,800.00	TOTAL	C\$ 14,700.00	TOTAL	C\$ 1704,005.00	TOTAL	C\$ 53,795.38
Declaro que la información que he suministrado es verídica y autorizo a Banco de la Producción, S.A. a consultar y verificar toda la información referida anteriormente para conocer mi desempeño como deudor en una Central de Riesgo Privada. Asimismo, autorizo a Banco de la Producción, S.A. para que informe, reporte o divulgue la información proporcionada, a las Centrales de Riesgos Privadas, con el fin de que ésta la administre de forma confidencial y la suministre a terceros que cuentan con el propósito permisible debido. Declaro que la información expresada en esta solicitud y sus hojas anexas es veraz, excepto de previo cualquier inexactitud o falta de veracidad determinada será causa suficiente para dar por anulado el trámite. Entiendo que BANPRO no está obligado a otorgar el crédito solicitado por el simple hecho de haber entregado esta solicitud y su aprobación esta sujeta a la políticas crediticias de BANPRO.							
FRMA				<input type="checkbox"/> SOLICITANTE	<input type="checkbox"/> FIADOR		

Figura N° 5: Formulario de solicitud del préstamo

Fuente: Banpro





**Banpro**  
Grupo Proterrica

CC. Plaza Las Américas  
Teléfono: 2289-6582

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO

**N° CD: 0002568**

Lugar y fecha de emisión: 01 de Septiembre del 2019	Carácter: Nominativo
Sucursal: Plaza Las Américas	Fecha de Inicio: 01/09/2019
Valor Nominal: US\$ 10,000.00	Fecha de Vencimiento: 01/09/2024
Plazo: 1,825 días	Pago de Intereses: Al Vencimiento
Tasa de Interés: 5.25%	

EL BANCO DE LA PRODUCCIONES S.A. (BANPRO), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Bancos, pagará por este CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, a OSCAR DE JESÚS OROZCO PANTIN, la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, con el interés del 5.25% anual, en un plazo de 1,825 días contado desde la fecha de inicio. El Capital y los intereses serán pagados el día de 01 de septiembre de 2025, contra la presentación y entrega del original de este Certificado de Depósito a Plazo, previa a la retención de los impuestos, a los que hubiere lugar, de conformidad con legislación tributaria vigente. El presente título generará los intereses pactado hasta la fecha de vencimiento. Si el cliente en 5 días laborales contados desde la fecha de vencimiento del presente certificado, no instruye a viene a cobrar su inversión, éste queda automáticamente renovado en la misma condición de plazo del certificado vencido y con la tasa vigente publicada a la fecha de la renovación.

EL DEPÓSITO, INVERSIÓN O CAPTACIÓN REPRESENTADO EN ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS, RESPECTO AL CAPITAL Y LOS INTERESES.

  
 Firma Gerencia General

  
 Firma Gerente Sucursal

  
 Firma Ejecutivo de Cuenta

Figura N° 8: Certificado de Depósito a Plazo (Frente)

Fuente: Elaboración Propia.



**Banpro**  
Grupo Proterrica

## CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO

### Endosos

Depósito N°.: \_\_\_\_\_ Título: \_\_\_\_\_

A la orden de: \_\_\_\_\_

Con domicilio en: \_\_\_\_\_

Monto del Endoso: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Depósito N°.: \_\_\_\_\_ Título: \_\_\_\_\_

A la orden de: \_\_\_\_\_

Con domicilio en: \_\_\_\_\_

Monto del Endoso: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Quien ha contratado con esta compañía el depósito de las mercancías o productos de su propiedad abajo especificados, asegurados contra \_\_\_\_\_ en la compañía de seguros \_\_\_\_\_ por el valor que se indica en este documento. El plazo del depósito es de \_\_\_\_\_ y vence el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Figura N° 9: Certificado de Depósito a Plazo (Reverso)

Fuente: Elaboración Propia.

	Maragua Nicaragua		Fecha de Consulta 01/10/2019		
			Folio de Consulta 201		
<b>Reporte de Crédito Especial</b>		Fecha de Registro de BC 25/12/1999			
<b>Personas Físicas</b>					
<b>DATOS GENERALES</b>					
Nombre: Oscar de Jesús Orozco Pantín		Fecha de Nacimiento: 01/01/1967		RFC: VAAA721111ABC	
<b>DOMICILIO(S) REPORTADO(S)</b>					
Calle y Número	Colonia	Del / Mpio	Ciudad	Estado	
Del paso a desnivel CN, 2c oeste, 1c al sur	Bª Primavera	Maragua	Maragua	Nicaragua	
				C.P. Teléfono	
					85876536
<b>DOMICILIO(S) DE EMPLEO(S) REGISTRADO(S)</b>					
Compañía	Puesto	Salario	Calle y Número	Colonia	
MHCP	Analista	38,000.00		Maragua	
				Del / Mpio	
				Maragua	
				Ciudad	
				Maragua	
				Estado	
				Nicaragua	
				C.P. Teléfono	
<b>MENSAJES</b> No hay mensajes.					
<b>RESUMEN DE CRÉDITOS</b>					
<b>CRÉDITOS BANCARIOS</b>				Comportamiento	
1.	Actualizado:	Saldo actual:	TARJETA DE CRÉDITO	ACTIVO	
			Forma de Pago: 01-CUENTA AL CORRIENTE	✓	
2.	BANCA DEL NOROESTE	5453845645852123	TARJETA DE CRÉDITO	CERRADO	
	Actualizado: ENE - 09	Saldo actual: 0	Forma de Pago: 01-CUENTA AL CORRIENTE	✓	
3.	BANCO DE LA COLONIA	5453123445677854	TARJETA DE CRÉDITO	CERRADO	
	Actualizado: ENE - 09	Saldo actual: 0	Forma de Pago: 01-CUENTA AL CORRIENTE	✓	
<b>CRÉDITOS NO BANCARIOS</b>				Comportamiento	
1.		0123485218547AAAE41	APARATOS/MUEBLES	ACTIVO	
	Actualizado:	Saldo actual:	Forma de Pago: 01-CUENTA AL CORRIENTE	✓	
2.	MUEBLERIA STANDARD	085476584EDSA1233841	APARATOS/MUEBLES	CERRADO	
	Actualizado: MAR - 07	Saldo actual: 0	Forma de Pago: 01-CUENTA AL CORRIENTE	✓	
3.	FABRICA DE MUEBLES	08547EDSA5412ED12001	APARATOS/MUEBLES	CERRADO	
	Actualizado: JUN - 06	Saldo actual: 0	Forma de Pago: 01-CUENTA AL CORRIENTE	✓	
<b>INFORMACION SOBRE EL COMPORTAMIENTO</b>					
El comportamiento de cada una de sus cuentas, tanto activas como cerradas, se traduce en un icono en el extremo derecho de cada sección, este icono le ayudará a identificar clara y rápidamente la situación crediticia de sus cuentas.					
✓	CUENTA AL CORRIENTE		!	ATRASO DE 1 A 89 DIAS	
			✗	ATRASO MAYOR A 90 DIAS O DEUDA SIN RECUPERAR	

Figura N° 10: Informe del Buró de Crédito

Fuente: Elaboración Propia.

En la solicitud de crédito, el cliente debe de llenar cada una de las casillas del formulario y debe proporcionar la información que se le solicita; debe adjuntar la copia de Cédula de Identidad, documento que deberá estar actualizado y vigente y también debe de proporcionar el original del Certificado de Depósito a Plazo, donde se verifique el monto, el plazo de vencimiento del certificado y constatar que perfectamente sirve como garantía del préstamo.

El cliente debe autorizar en dicha solicitud la revisión de su record crediticio en la central de riesgo o buró de crédito, esto como parte del requisito del préstamo.

### **PASO 3: Análisis, autorización y desembolso.**

La gerencia de crédito verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos para este tipo de préstamo BACK TO BACK, revisando cuidadosamente los requerimientos para la autorización de esta línea de crédito.

La Gerencia de Crédito autorizará mediante el sistema y con contestación del correo del ejecutivo sobre la solicitud de autorización, con copia a la gerencia de operaciones, gerencia de sucursal, y contabilidad, en el cual autoriza el desembolso de dicha cantidad, dándole así al ejecutivo de cuenta el acceso a la opción de llenado del perfil del préstamo en el sistema del Banco; el ejecutivo incorporará todos los términos del contrato de préstamos, entre ellos su información personal y económica, el monto del préstamo, interés, plazo, cuotas, garantías, etc.

Cabe indicar que para este tipo de préstamo, no se necesita autorización del comité de crédito ya que este préstamo se encuentra cubierto a través de una garantía líquida como es el Certificado de Depósito a Plazo, del cual cubre la totalidad de la línea de crédito, dejando solamente al resguardo el endoso a favor del banco plasmado en dicho título.

#### **DOCUMENTOS A PREPARAR PARA EL DESEMBOLSO DEL PRÉSTAMO**

- a) Llenado del perfil del cliente en el sistema del Banco.
- b) Endoso del Certificado de Depósito a Plazo.
- c) Datos Generales del Préstamo.
- d) Pagaré.
- e) Tabla de Amortización.
- f) Gestión para emisión de cheque de gerencia.
- g) Cheque de Gerencia.
- h) Contrato de Préstamo.



## PERFIL DE PRÉSTAMOS

### LÍNEA DE CRÉDITO

Propósito del Préstamo:	Vivienda Nueva <input type="checkbox"/>	Construcción <input checked="" type="checkbox"/>	Terreno <input type="checkbox"/>	Vehículo <input type="checkbox"/>	Consumo <input type="checkbox"/>
Tipo de Garantía:	Hipoteca <input type="checkbox"/>	Prenda <input type="checkbox"/>	Fianza <input type="checkbox"/>	Título Valor <input checked="" type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Plazo Solicitado:	12 Meses			Monto:	US\$ 5,000.00
Fondos:	<input checked="" type="checkbox"/> Propios	<input type="checkbox"/> INSS	<input type="checkbox"/> EAAI	<input type="checkbox"/> INISER	<input type="checkbox"/> SIBOIF

### DATOS DEL CLIENTE

Nombre Completo:	Oscar de Jesús Orozco Pantin						
Cédula de Identidad:	001-010167-0006F	No. INSS:	1105689-6	Fecha de Nacimiento:	1 / Enero / 1967		
Profesión u Oficio:	Asesor Financiero	Estado Civil:	Soltero	No. de Dependientes:	1	Sexo:	Masculino
Nacionalidad:	Nicaraguense	Celular:	8587-6536	Teléfonos:	NR		
Dirección Domiciliar:	Del paso a desnivel de Rubenia, 2 cuadras al oeste, 1 cuadra al sur, Managua						
<input checked="" type="checkbox"/> Casa Propia	<input type="checkbox"/> Alquiler	<input type="checkbox"/> Hipoteca - Banco	Mensualidad:			Años de Residir:	
<input type="checkbox"/> Vive con Padres	<input type="checkbox"/> Otros (Especifique)						
Nombre completo de Familiar que no resida con usted:	Rosio de los Ángeles Orozco Pantin						
Dirección Domiciliar:	Colonia Maximo Jérez, del Semaforo el Colonial, 10 metros al sur a mano derecha, Managua.						
Celular:	8511-5569	Teléfono:	2265-8865				

### INFORMACIÓN ECONÓMICA

Empresa donde Trabaja:	Investigador Financiero y Docente Universitario				
Dirección:	Del paso a desnivel de Rubenia, 2 cuadras al oeste, 1 cuadra al sur, Managua			Teléfono:	8587-6536
Correo electrónico:	gerencia@if.com	Cargo y Área de Trabajo:	Director Despacho		
Jefe Inmediato:	Él mismo			Tiempo de Laborar:	10 años
Sueldo Actual:	US\$ 1,200.00	Lugar de Trabajo Anterior:	Ministerio de Hacienda y Crédito Público		
Último Cargo Asignado:	Analista de Presupuesto	Teléfono:	2264-1015	Tiempo que Laboró:	10 años
Sueldo Anterior:	US\$ 1,000.00				
Otros Ingresos:	Fuente de Otros Ingresos:		Frecuencia de Recibo:		

### REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)

NOMBRES	LUGAR DE TRABAJO	TELEFONO OFICINA	CELULAR	TELEFONO CASA
Ricardo Manuel Morales	INTESA	2264-1585	8551-6325	
Victor José Gómez	ENITEL	2271-6598	7852-6598	

FIRMA

SOLICITANTE

Figura N° 11: Perfil del Préstamo

Fuente: Elaboración Propia.

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO**

Endosos:

**Banpro**  
Grupo Financiera

N° de Depósito: 5425692001 Título: Certificado de Depósito a Plazo  
 A la orden de: Banco de la Producción, S.A. (BANPRO)  
 Con domicilio en: Rotonda el Gueguense, 100 metros al este, Managua  
 Monto en: US\$ 5,000.00 en letra: Cinco Mil Dólares de Estados Unidos de Norteamérica  
 Firma del cuenta habiente: 

N° de Depósito: \_\_\_\_\_ Título: \_\_\_\_\_  
 A la orden de: \_\_\_\_\_  
 Con domicilio en: \_\_\_\_\_  
 Monto en: \_\_\_\_\_ en letra: \_\_\_\_\_  
 Firma del cuenta habiente: \_\_\_\_\_

N° de Depósito: \_\_\_\_\_ Título: \_\_\_\_\_  
 A la orden de: \_\_\_\_\_  
 Con domicilio en: \_\_\_\_\_  
 Monto en: \_\_\_\_\_ en letra: \_\_\_\_\_  
 Firma del cuenta habiente: \_\_\_\_\_

Endosa el presente título en concepto de garantía, por el contrato de servicio financieros para afianzar el saldo o productos de mercancía propiedad abajo especificados, a favor de la institución financiera: Banpro, S.A. por el valor que se indica en este endoso. El plazo del depósito es de 60 meses y vence el 01 de Septiembre de 20 24.

Figura N° 12: Certificado de Depósito a Plazo ya endosado.

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla N° 3: Datos Generales del Préstamo

Número de Cuenta:	4836952115
Línea de Crédito:	US\$ 5,000.00
Plazo:	12 Meses
Tasa de Interés Corriente Anual (TEA):	9.29%
Tasa de Interés Corriente Mensual (TEM):	0.7741%
Tasa de Interés Moratorio:	0.38%
Comisión Bancaria:	0.50%
Fecha de Desembolso:	01/10/2019
Garantía:	CD # 5425692001
Pagaré:	2568/2019

Fuente: Elaboración Propia.

## PAGARÉ N°: 2568/2019

Yo **OSCAR DE JESÚS OROZCO PANTIN**, nicaragüense, mayor de edad, soltero, docente y consultor, de este domicilio de Managua, con número de cédula de identidad 001- 010167-0006F, actuando en mi propio nombre, por medio del presente escrito manifiesto lo siguiente. **PRIMERO:** Que debo y pagaré, incondicionalmente y solidariamente a la orden de la sociedad el **BANCO DE LA PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO)**, a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagaré, la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CATORCE CENTAVOS DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 5,255.14)**. **SEGUNDO:** Que el pago total de la mencionada obligación se efectuará en un solo pago de contado el día 01 de octubre del año 2020, en cualquier sucursal de **BANPRO** a nivel nacional y del cual será debitada de la cuenta de **Certificado de Depósito a Plazo número: 4836952115**, del **BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO)**. **TERCERO:** Que en caso de mora pagaré al **BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO)**, el porcentaje de 7.50% de interés moratorio por las cuotas vencidas, así el ya mencionado acreedor cedo y endoso sus derechos, intereses de mora a la tasa permitida por la ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagaré y hasta cuando su pago total se efectuó. **CUARTO:** Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora. **QUINTO:** En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o honorarios que se causen por tal razón.

En constancia a lo anterior, se suscribe en la ciudad de Managua al día primero de octubre del año dos mil diecinueve.

Firma: \_\_\_\_\_

Oscar de Jesús Orozco Pantín

Figura N° 13: Pagaré.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N° 5: Tabla de Amortización

Financiamiento de:		Condiciones de otorgamiento:		
Monto del Financiamiento	\$ 5,000.00	Tasa de Interés Corriente Anual	9.29%	Tasa Efectiva Anual (TEA)
Plazo (Meses)	12	Tasa de Interés Corriente Mensual	0.7741%	Tasa Efectiva Mensual (TEM)
		Tasa de Interés Moratorio	0.38%	
		Comisión Bancaria	0.12%	\$ 6.00
		Honorario Legales	0.39%	\$ 19.50
		Fecha del Desembolso	01/10/2019	

Cuota	Fecha de Pago	Saldo Capital Inicial	Cuota Mensual	Amortización de Intereses	Amortización de Capital	Saldo Capital Final	Seguro	Total Cuota Mensual
0	01/10/2019					\$ 5,000.00		
1	01/11/2019	\$ 5,000.00	\$ 437.93	\$ 38.71	\$ 399.22	\$ 4,600.78	\$ -	\$ 437.93
2	01/12/2019	\$ 4,600.78	\$ 437.93	\$ 35.61	\$ 402.31	\$ 4,198.47	\$ -	\$ 437.93
3	01/01/2020	\$ 4,198.47	\$ 437.93	\$ 32.50	\$ 405.43	\$ 3,793.04	\$ -	\$ 437.93
4	01/02/2020	\$ 3,793.04	\$ 437.93	\$ 29.36	\$ 408.57	\$ 3,384.47	\$ -	\$ 437.93
5	01/03/2020	\$ 3,384.47	\$ 437.93	\$ 26.20	\$ 411.73	\$ 2,972.74	\$ -	\$ 437.93
6	01/04/2020	\$ 2,972.74	\$ 437.93	\$ 23.01	\$ 414.92	\$ 2,557.83	\$ -	\$ 437.93
7	01/05/2020	\$ 2,557.83	\$ 437.93	\$ 19.80	\$ 418.13	\$ 2,139.70	\$ -	\$ 437.93
8	01/06/2020	\$ 2,139.70	\$ 437.93	\$ 16.56	\$ 421.36	\$ 1,718.33	\$ -	\$ 437.93
9	01/07/2020	\$ 1,718.33	\$ 437.93	\$ 13.30	\$ 424.63	\$ 1,293.71	\$ -	\$ 437.93
10	01/08/2020	\$ 1,293.71	\$ 437.93	\$ 10.01	\$ 427.91	\$ 865.79	\$ -	\$ 437.93
11	01/09/2020	\$ 865.79	\$ 437.93	\$ 6.70	\$ 431.23	\$ 434.57	\$ -	\$ 437.93
12	01/10/2020	\$ 434.57	\$ 437.93	\$ 3.36	\$ 434.56	\$ 0.00	\$ -	\$ 437.93
		<b>Total</b>	<b>\$ 5,255.14</b>	<b>\$ 255.14</b>	<b>\$ 5,000.00</b>		<b>\$ -</b>	<b>\$ 5,255.14</b>

Fuente: Elaboración Propia



**BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A.**

N°: **253695**

**HOJA DE GESTIÓN**

**CONCEPTO:** Se generará emisión de cheque de Gerencia N° 9862, a favor del señor Oscar de Jesús Orozco Pantin, en concepto de desembolso por autorización de línea de crédito por el monto de US\$ 5,000.00; se debitará de dicho monto comisión de desembolso por US\$ 25.00 y cargos por servicio por la emisión de cheque de gerencia por US\$ 10.00

  
 SOLICITADO POR

  
 AUTORIZADO POR

Figura N° 14: Hoja de Gestión.

Fuente: Elaboración Propia

**COMPROBANTE DE CHEQUE DE GERENCIA**

	<b>CHEQUE DE GERENCIA</b>	1-8-0-1 CHEQUE No. 9862
	Lugar y Fecha: <u>Managua</u> DIA <u>1</u> MES <u>Oct</u> AÑO <u>2019</u>	
PAGUESE A: <u>Oscar de Jesús Orozco Pantin*****</u>		US\$ <u>4,965.00*****</u>
LA SUMA DE: <u>Cuatro mil novecientos sesenta y cinco con cero centavos*****</u> DÓLARES		
CC. Plaza Las Américas Managua		
 		
<b>1 : 0010800161 : 35052981741 : 00009862</b>		

DESEMBOLSO DE PRÉSTAMO BACK TO BACK, CON GARANTIA LIQUIDA EN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZA NÚMERO 4836952115; CRÉDITO A 12 MESES POR US\$ 5,000.00 A UNA TASA DE INTERÉS CORRIENTE DE 9.29% ANUAL; INTERÉS MORATORIO DEL 4.65% ANUAL Y COMISIÓN POR DESEMBOLSO DEL 0.50% .

CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
1401 1401.01.08	CRÉDITOS VIGENTES Préstamos con Garantía Colateral de Instrumentos Financieros (Cuenta Inactiva)	US\$ 5,000.00	US\$ 5,000.00	
2107 2107.11	OBLIGACIONES DIVERSAS CON EL PÚBLICO Cheque de Gerencia	US\$ 4,965.00		US\$ 4,965.00
5115 5115.04	OTROS INGRESOS FINANCIEROS Ingresos Financieros Diversos	US\$ 35.00		US\$ 35.00
	TOTAL		US\$ 5,000.00	US\$ 5,000.00

Elaborado por: _____	Autorizado por: _____	Recibido por: _____
Ejecutivo de Cuenta	Gerente de Sucursal	Cuenta Habiente

Figura N° 15: Comprobante de Cheque.

Fuente: Elaboración Propia

## **CONTRATO SIMPLE - PRÉSTAMO GARANTIZADO CON CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO.**

**EL BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO S.A.)**, Institución Financiera constituida en escritura pública número ocho, autorizada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el oficio del Notario Juan Álvaro Munguía Álvarez, cuyo testimonio se encuentra debidamente inscrito bajo el número trece mil setecientos setenta y seis guión B dos (13,776-B2), PÁGINAS doscientos cuarenta y cuatro pleca doscientos sesenta y tres (244/263), Tomo seiscientos ochenta y tres guión B dos (683-B2), Libro Segundo del Registro Mercantil del departamento de Managua y número veintisiete mil ciento tres (27,103), páginas ciento seis pleca ciento siete (106/107), Tomo ciento dieciocho (118) del Libro de Personas del mismo Registro; representado en este documento por los siguientes y de manera indistinta: Por el Doctor **LUIS ALBERTO RIVAS ANDURAY**, mayor de edad, casado, Doctor en Economía, del domicilio de Managua, portador de la cédula de identidad cero uno guión tres uno cero cinco seis nueve guión cero dos seis V (001-310569-0026V), en su calidad de Gerente General y Apoderado General de Administración que acredita con Testimonio de Escritura Pública Número siete "Poder General de Administración", autorizado en esta ciudad de Managua a las cinco de la tarde del día diez de Febrero del año dos mil cuatro, ante el oficio del Notario Juan Álvaro Munguía Álvarez, inscrito bajo el número veinticinco mil trescientos cuarenta y tres (25,343); páginas doscientos cuarenta y siete pleca doscientos cincuenta y dos (247/252), Tomo doscientos ochenta y uno (281), Libro Tercero de Poderes del Registro Mercantil del Departamento de Managua; por el Licenciado **JULIO DANIEL RAMIREZ ARGUELLO**, quien es mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, con domicilio en la ciudad de Managua y se identifica con cedula de identidad nicaragüense número cero uno guión cero cinco cero nueve siete uno guión cero ocho uno P (001-050971-0081P); quien acredita su representación con el Testimonio de Escritura Pública número Dieciséis (16) Poder General de Administración, autorizado en la ciudad de Managua a las diez y treinta minutos de la mañana del día nueve de Julio del año dos mil catorce, autorizada por el notario público Juan Álvaro Munguía Álvarez, el cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres (46,773) del tomo quinientos seis (506), Libro Tercero de Poderes del Registro Público del Departamento de Managua. En calidad de Apoderado General de Administración de la institución bancaria denominada "Banco de la Producción Sociedad Anónima", el Licenciado **ENRIQUE JAVIER**

**GUTIERREZ QUEZADA**, quien es mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, con domicilio en la ciudad de Managua y se identifica con cedula de identidad nicaragüense número cero uno guión cero ocho cero tres seis uno guión cero siete cinco E (001-080361-0075E), acredita su representación con el Testimonio de Escritura Pública Numero número quince (15) Poder General de Administración, autorizado por el notario público Juan Álvaro Munguía Álvarez a las diez de la mañana del día nueve de Julio del año dos mil catorce, el cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número cuarenta y seis mil setecientos setenta y dos (46,772), páginas cincuenta pleca cincuenta y seis (50/56), del tomo quinientos seis (506) del Libro Tercero de Poderes del Registro Público de Managua; por el licenciado **JULIO CESAR REYES SANCHEZ**, quien es mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio en la ciudad de Managua y se identifica con cedula de identidad nicaragüense número dos ocho uno guión uno nueve cero nueve siete seis guión cero uno cero K (281-190976-0010K), acredita su representación con el Testimonio de Escritura Pública Número dieciocho (18) Poder Especial, autorizado en la ciudad de Managua a las once treinta minutos de la mañana del día nueve de Julio del año dos mil catorce, ante los oficios del notario Juan Álvaro Munguía Álvarez, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuatro (46,774), páginas sesenta y cuatro pleca sesenta y nueve (64/69), del tomo quinientos seis (506) Libro Tercero de Poderes del Registro Público del Departamento de Managua; por la licenciada **VIOLETA NUÑEZ SILVA**, quien es mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público, con domicilio en la ciudad de Managua, y se identifica con cédula de identidad nicaragüense número uno dos guión uno seis cero nueve siete seis guión cero uno D (122-160976-0001D), quien acredita su representación con el Testimonio de Escritura Pública Número Ocho (08), de "Poder General de Administración", autorizada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día catorce de febrero del año dos mil doce, ante los oficios notariales de Juan Álvaro Munguía Álvarez, la que se encuentra inscrita bajo el numero: cuarenta mil ciento diecisiete (40,117), páginas: ciento cuarenta a la ciento cuarenta y cuatro (140/144), tomo: cuatrocientos treinta y cuatro (434), del Libro Tercero de Poderes del Registro Público del Departamento de Managua; y que ahora en adelante se le llamará indistintamente **BANCO o BANPRO, OSCAR DE JESÚS OROZCO PANTIN**, mayor de edad, Soltero, Asesor Financiero, del domicilio de Managua, identificado con cedula numero: Cero, cero, uno, guión, cero, uno, cero, uno, seis, siete, guión, cero, cero, cero, seis F (001-010167-0006F), a quien este acto le denominaremos **DEUDOR** , Los comparecientes en sus expresados caracteres han

convenido en celebrar el presente contrato que contiene las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (RELACIÓN DE CRÉDITO):** El BANCO le concede al DEUDOR un crédito por la suma de **CINCO MIL DOLARES NETOS (US\$ 5,000.00)**, moneda de curso legal de Nicaragua, **dinero que lo utilizará para GASTOS PERSONALES E INVERSIÓN.** **SEGUNDA: (RETIRO DE FONDOS):** El DEUDOR hará uso de los fondos en efectivo y el desembolso se hará ya sea acreditando a la cuenta del DEUDOR el monto del préstamo o mediante la emisión de un cheque de Gerencia, siempre que el BANCO tenga disponibilidad, pudiendo suscribir pagaré a la orden amortizables a favor del BANCO, los que devengarán los correspondientes intereses desde la fecha del desembolso que el BANCO haga al DEUDOR hasta el efectivo pago de la obligación. El pagaré correspondiente o la nota de crédito electrónica a la cuenta del DEUDOR, o la emisión del cheque de Gerencia, será suficiente evidencia del desembolso respectivo.- Es expresamente convenido en que el BANCO podrá suspender temporal o definitivamente y a su criterio, sin responsabilidad de su parte, los desembolsos, cuando exista un cambio en las condiciones políticas, sociales o económicas del país, que a criterio del BANCO ponga en riesgo la inversión.- **TERCERA: (INTERES):** Este préstamo devengará una tasa de interés **9.29% VARIABLE (TABV 4.93% + 4.36% BANPRO), REVISABLE Y AJUSTABLE CADA TRIMESTRE CALENDARIO CONFORME VARIE LA TABV, TASA MINIMA DEL 9.29%.** En caso de mora, la que se producirá con respecto a todo el préstamo por el simple retardo de cualquier cuota, el DEUDOR pagará al BANCO un interés moratorio anual sobre saldo del cincuenta (50%) por ciento del interés corriente pactado conforme a lo establecido en esta cláusula. Además, "EL DEUDOR" pagará por adelantando **CERO PUNTO DOCE POR CIENTO (0.12%)** en concepto de Comisión Bancaria y el **CERO PUNTO TREINTA Y OCHO POR CIENTO (0.38%)** en concepto de Honorarios Legales sobre el monto total de desembolso.- El simple retraso en el pago de cualquier cuota producirá de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento el vencimiento general del plazo del presente contrato, todo lo cual acepta expresamente el DEUDOR.- **CUARTA: (PLAZO DEL CRÉDITO Y FORMA DEL PAGO):** El plazo de este préstamo es de **DOCE (12) MESES.** El DEUDOR se obliga a pagar el principal junto con sus intereses mediante el pago de **UNA SOLA CUOTA AL VENCIMIENTO.** El DEUDOR se obliga a hacer los pagos en las Oficinas Principales del BANCO en esta ciudad o donde posteriormente indicare el BANCO. El DEUDOR autoriza irrevocablemente al BANCO para que debite de su cuenta, cualquiera que ésta sea, el importe de las cuotas que se vayan venciendo. Es

expresamente convenido que el **DEUDOR** se obliga a asumir cualquier saldo que resultare al final del plazo, una vez aplicadas las cuotas de amortización pactadas; sin embargo, las variaciones que se produzcan en la tasa de interés determinará un nuevo monto de las cuotas pactadas.- **QUINTA: (CLÁUSULAS ESPECIALES):** El **BANCO** y el **DEUDOR** convienen expresamente en incorporar a este contrato las cláusulas especiales siguientes: Uno (1): el **DEUDOR** se obliga en reciprocidad a la ayuda financiera que el **BANCO** le brinda en este acto y durante la vigencia del presente contrato, a proporcionar al **BANCO** negocios colaterales consistentes en el manejo de depósitos en cuenta corriente o a plazos u otros negocios de su propiedad.- Así mismo el **DEUDOR** desde ahora autoriza expresamente al **BANCO** a debitar de su cuenta corriente o de cualquier otra cuenta que tuviere o certificados de depósitos, el pago de las cuotas, intereses, gastos, honorarios legales, avalúos y los seguros correspondientes que se originen en el presente contratos; Dos (2): Cuando existan obligaciones monetarias vencidas y no pagadas a cargo de el **DEUDOR**, ya sea que provengan de créditos, cheques sin fondos, sobregiros, o cualquier transacción que el **DEUDOR** haya efectuado con el **BANCO**, cualesquiera que sea su monto, el **BANCO** podrá dar por vencido todos los créditos sin necesidad de requerimiento previo y podrá asimismo debitar cualquier depósito de dinero que el **DEUDOR** tenga con el **BANCO** hasta por el monto o montos específicamente, y también hasta por el total de los saldos deudores a opción de el **BANCO**; y lo así debitado lo aplicará al pago de las obligaciones todas a cargo del **DEUDOR** y a favor del **BANCO**; Tres (3): este contrato por expresa voluntad de los otorgantes, queda sujeto a la vigente Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros y a la Ley de Prenda Comercial, cuyos conceptos son bien conocidos por las partes otorgantes y se tienen por incorporados al presente Instrumento Público; Cuatro (4): el **DEUDOR** se obliga a pagar de preferencia todos los gastos y honorarios que cause el presente contrato, así como los de su cancelación, las costas que ocasione la ejecución debido al incumplimiento por parte del **DEUDOR**; Cinco (5): los efectos y validez de este contrato surtirán efectos a partir de la fecha del primer desembolso, en caso, que el **DEUDOR** haya efectuado retiros de fondos a cuenta del presente crédito; Seis (6): **El BANCO** se reserva el derecho de cancelar y/o variar los términos y condiciones de este préstamo, en caso de que vea en peligro la recuperación del mismo, previo aviso al **DEUDOR**. En este caso, para el pago del saldo adeudado, se aplicaran las condiciones y restricciones establecidas en el contrato para los casos de pago anticipado y lo señalado en el Artículo 68 de la Ley 842; Siete (7): el **BANCO**, si lo estimare conveniente, podrá pedir nuevas

garantías al **DEUDOR** para respaldar este préstamo y el **DEUDOR** estará obligado a otorgar esas nuevas garantías a favor del **BANCO**, cuando las garantías inicialmente establecidas en el contrato, no cubran el monto del crédito; Ocho (8): el **BANCO** se reserva el derecho de llevar a cabo inspecciones y avalúos cuando éste lo considere conveniente sobre el (los) bien (es) pignorado (s) debiendo el **DEUDOR** prestar las condiciones necesarias para la ejecución de tal fin y cuyos gastos correrán por cuenta del **DEUDOR**; Nueve (9): el **DEUDOR** podrá realizar abonos extraordinarios al préstamo o pagar el mismo antes de su vencimiento y de forma anticipada a la forma de pago descrita en el presente contrato con la consiguiente reducción de los intereses generados al día del pago y liquidación de comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre las partes, sin que le sea aplicable penalidad de tipo alguno; Diez (10): el **DEUDOR** declara que la información que ha suministrado es verídica y autoriza a **BANPRO**, a consultar y verificar, en cualquier momento toda la información referida anteriormente para conocer el desempeño como deudor en una Central de Riesgo Privada. Asimismo, autoriza a Banpro para que informe, reporte o divulgue toda la información proporcionada a la Central de Riesgo Privada (CRP) previamente autorizada y regulada por la **SIBOIF**, con el fin de que esta la administre de forma confidencial y la suministre a terceros que cuenten con el propósito permisible debido; Once (11): **El DEUDOR** deberá de entregar los estados financieros auditados, así como cualquier otra información que el **BANCO** le solicite, en caso de no cumplir el **BANCO** podrá dar por vencido el plazo de este préstamo y cobrar todo lo adeudado; Doce (12): **El DEUDOR** se obliga a informar por escrito al **BANCO** cualquier demérito, desmejora, perjuicio, daño que pudiese ocurrirle al (los) bien (es) pignorado (s), debiendo hacerlo dentro de un plazo no mayor de seis días de ocurrido; Trece (13): queda prohibido al **DEUDOR** preñar nuevamente el (los) bien (es) pignorado (s) y enajenarlos en manera alguna sin autorización expresa de el **BANCO**; Catorce (14): **El DEUDOR** se obliga a informar al **BANCO** trimestralmente del desarrollo de su negocio o de su Empresa y de sus programas de expansión de activos fijos u operaciones, y las fuentes de recursos correspondiente; Quince (15): **El DEUDOR** se obliga a ejecutar las operaciones de su negocio de acuerdo a las normativas y requerimientos ambientales del país y a cumplir con la aplicación de las legislación nacional vigente en relación al medio ambiente, así como a tramitar ante las entidades administrativas correspondientes los permisos o licencias requeridos de caso en caso para la operación de su negocio.- **SEXTA: (VENCIMIENTO ANTICIPADO):** El **BANCO** tendrá derecho a dar por vencido anticipadamente el plazo del presente préstamo, resolviéndose

este Contrato de mero derecho y siendo exigible de inmediato el pago de todo lo adeudado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, a lo cual renuncia el **DEUDOR**, en cualquiera de los siguientes casos: a) si el **DEUDOR** le diere a los fondos de este préstamo un fin distinto del que queda convenido; b) si el **DEUDOR** faltase al pago de cualquier cuota o abono al préstamo en la fecha o fechas convenidas; c) si el **DEUDOR** faltase al cumplimiento de cualquier otra obligación contraída en el presente instrumento; d) si por el respeto al derecho de terceros o por cualquier otra causa, aun no imputable al **DEUDOR**, no fuese inscrita en el respectivo Registro Público la garantía constituida en esta escritura; e) si el **DEUDOR** hubiese proporcionado al **BANCO** datos inexactos al solicitar el préstamo otorgado en el presente contrato; f) si la garantía constituida desapareciere, disminuyera o desmejorase por cualquier causa, aun no imputable al **DEUDOR**; g) si otro acreedor entablare acción judicial en contra del **DEUDOR** de este Préstamo, o bien si el bien dado en garantía prendaría fuere embargado o secuestrado, o si el dominio del **DEUDOR** sobre el bien dado en garantía, por cualquier motivo, fuesen disputados en juicio; h) si se venciere cualquier otro préstamo del **DEUDOR** a favor del **BANCO** y no fuere cancelado; i) si no entrega los estados financieros o cualquier otra información cuando lo requiera el **BANCO**. Además del vencimiento anticipado, el **BANCO** podrá reclamar los daños y perjuicios y todos los honorarios judiciales y extrajudiciales deferidos a la promesa estimatoria del mismo; j) Si el **DEUDOR** vendiere, arrendare, cediese, transfiriese o gravare a cualquier título a otra persona sin autorización del **BANCO** el (los) bien (es) pignorado (s); k) Si el **DEUDOR** u otra persona con sus instrucciones impidiera al **BANCO** efectuar las inspecciones y avalúos periódicos, o a su juicio, si es el caso, a su negocio o establecimiento comercial, o proporcione datos o informaciones falsas respecto a esos extremos al solicitar el préstamo o en el transcurso del plazo del pago del mismo; l) Si a juicio del **BANCO** sobreviene un deterioro en la situación financiera del **DEUDOR** o si éste efectuare desviaciones de los activos o de su patrimonio; m) si el **DEUDOR** se negara a informar al **BANCO** de sus Estados Financieros, del desarrollo de su Negocio, de sus programas de expansión de activos fijos u operaciones, de las fuentes de recursos correspondientes, de actualización de datos o cualquier otra información que éste le requiriese a fin de cumplir con los requisitos exigidos por la Superintendencia de **BANCO** en su cuerpo de Leyes y Normativas correspondientes; n) Si el **DEUDOR** no conservare dentro de su patrimonio la libre propiedad y los derechos de uso sobre todos los activos fijos que requiera para el mejor manejo de sus negocios, sea que se trate de activos tangibles o de activos intangibles e independientemente de que el valor

de los mismos figure o no como partida contable en el activo del balance e independientemente de que dichos activos estén o no expresamente gravados en favor del **BANCO**; y o) si hubiere indicios de operaciones inusuales o sospechosas que induzcan a presumir la comisión del delito de Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas, incluida la del terrorismo. El Banco deberá de notificar al Deudor y al Fiador en su caso la decisión de dar por vencido de forma anticipada el presente contrato. **SEPTIMA: (RENUNCIAS):** Para todos los efectos de las obligaciones que aquí contrae el **DEUDOR** a favor del **BANCO**, se someten expresamente a las siguientes renunciaciones A) al derecho de indicar el Notario que deba autorizar cualquier documento en relación con el presente crédito, cuyo derecho será exclusivo del **BANCO**; B) A las excepciones provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, cuyos riesgos asumen por imprevistos o inesperados que estos sean; C) Al depósito de los bienes que se embarguen o secuestren, los que se confiarán al **BANCO** o la persona que éste indique, sin que el **BANCO** asuma alguna responsabilidad en cuanto a dichos bienes, pues su administración será por cuenta y riesgo del **DEUDOR**; D) Al derecho de ser intimada o requerida judicial o extrajudicialmente para incurrir en mora, pues esta se operará por el simple retraso del **DEUDOR** en el cumplimiento de sus obligaciones más específicamente por el simple vencimiento de una cuota no satisfecha en las fechas establecidas, pudiendo el **BANCO** declarar vencido el plazo del crédito y reclamar el pago de todo lo adeudado; E) al beneficio que se tiene conforme el artículo un mil setecientos ocho del Código de Procedimiento Civil de que el **BANCO** persiga en primer termino el bien prendado, pues acepta expresamente que el **BANCO**, según su juicio, pueda perseguir antes, simultáneamente o después, en la vía ejecutiva corriente, cualquier otro bien perteneciente al **DEUDOR**, conservando el **BANCO** siempre todos los derechos, privilegios y acciones que le concede la presente escritura y sin variarse por ello el procedimiento judicial que se siga; F) Al derecho de invocar prórrogas en cuanto al plazo estipulado por el hecho de continuar el **BANCO** recibiendo intereses después del vencimiento de este contrato, pues tal hecho será considerado como gracia y no como prórroga; G) Al derecho de pedir la reducción de la (s) prenda (s) por causa de abono; H) Al derecho de discutir en la Vía Ordinaria los derechos que le pudieran asistir a causa de la ejecución y al derecho de apelar del Acta de Subasta en caso de remate en un tercero; J) Al derecho de pedir liquidación previa para que este crédito pueda ejecutarse; K) a que se subasten las propiedades de acuerdo a cualquier ley de emergencia emitida o por emitirse, pues el **DEUDOR** y el **BANCO** convienen expresamente en que se verifique conforme lo establecido en este instrumento público y admitiéndose posturas

solamente al contado y no con fianza a excepción del **BANCO** que podrá hacerlo sin fianza y sin entregar dinero; L) A falta de postores el **BANCO** podrá hacer las retasas de ley de conformidad los tramites estipulados por el articulo mil setecientos setenta y siete del Código de Procedimiento Civil; M) a realizar o formular retenciones en los pagos de intereses o abonos al principal por razón de impuestos o cargas de cualquier naturaleza; N) A los trámites de juicios ordinario, autorizando al **BANCO** para en caso de ejecución proceda con los trámites del Juicio Ejecutivo Corriente conforme lo contenido en los trámites preceptuados en la Ley General de Bancos vigentes, Código de Procedimiento Civil en lo que aplique. **OCTAVA: (ABONOS EXTRAORDINARIOS):** El **DEUDOR** podrá realizar abonos extraordinarios los cuales se podrán aplicar de la siguiente forma: a) abono extraordinario al préstamo para reducir el plazo del crédito; b) abono extraordinario al préstamo para disminuir el monto de la cuota a pagar, manteniendo el plazo del crédito; c) adelanto total o parcial de cuota (s), indicando expresamente la o las cuotas especificas a adelantar dentro de su plan de pago. **El DEUDOR** deberá de indicar la forma de cómo se va aplicar el abono extraordinario de forma expresa y verificable.- **NOVENA: (PAGO DE GASTOS HONORARIOS E IMPUESTOS):** El **DEUDOR** reconoce y pagará todos los gastos y honorarios que cause el presente contrato y que el **BANCO** hubiere tenido que pagar por cuenta del **DEUDOR** y que serán comprobables conforme los tarifarios aprobados por el **BANCO**, así como los de su cancelación e inscripción en los Registros competentes y las costas que ocasione la ejecución debido al incumplimiento por parte del **DEUDOR**.- Es convenido entre el **BANCO** y el **DEUDOR**, que este ultimo realizara los pagos correspondientes que comprendan amortizaciones al capital adeudado e intereses, sin deducir ninguna cantidad en concepto de impuestos, timbres, tasas, cargos o retenciones de cualquier naturaleza que sean, pues en caso de existir o que llegaren a existir serán por cuenta y cargo exclusivo del **DEUDOR**.- **DECIMA: (CESION DE DERECHOS ECONOMICOS):** El señor **OSCAR DE JESÚS OROZCO PANTIN** dice que para garantizar el pago de las obligaciones que en este instrumento público ha contraído el **DEUDOR**, cede a favor del Banco de la Producción, Sociedad Anónima" (BANPRO) los derechos económicos y los fondos contenidos en el Depósito a Plazo Fijo No. **0002568**, Cuenta Número: **5425692001**; por el monto de **DIEZ MIL DÓLARES NETOS (US\$ 10,000.00)** depositados en el Banco de la Producción S.A en fecha 01/09/2019 y con fecha de vencimiento el 01/09/2024, con en el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones por él contraídas en este instrumento. En caso de incumplimiento de una cuota de amortización del presente crédito,

el **DEUDOR** autoriza expresa e irrevocablemente al Banco a disponer de los Depósitos a plazo Fijo cedidos en su favor para hacer efectiva la cancelación pendiente. Queda convenido entre el **DEUDOR** y el Banco que los Depósitos a Plazo Fijo que han sido otorgados en garantía y depositados en el Banco, en caso de que vencieren antes del plazo del crédito que garantiza, éstos será renovados en forma automática, quedando siempre en poder del Banco el nuevo comprobante, que en conjunto con el Comprobante de Depósito a Plazo Fijo original inicialmente cedido en garantía, forman una sola unidad jurídica para todos los efectos legales. En caso que el valor de los Depósitos a Plazo Fijo sea mayor que el saldo deudor, la diferencia será entregada al Deudor.- En caso de resultar un saldo insoluto a favor del Banco, el Deudor se obliga a cancelarlo de forma inmediata, quedando el Banco con el derecho de perseguir otros bienes pertenecientes al Deudor. **DECIMA PRIMERA:** Cualquier disposición o cláusula contenida en este contrato que sea inaplicable, vaya en contra de las leyes de la Republica de Nicaragua o que sea declarada nula por cualquier instancia, se considerará por No Puesta quedando el resto del contrato en su pleno rigor y fuerza legal.- **DECIMA SEGUNDA:** Las partes convienen en que los estados de cuenta estarán a disposición del cliente en Banca en línea en la siguiente dirección [www. Banpro.com](http://www.Banpro.com), por lo que el cliente declara tener los medios para acceder a la página web. **DECIMA TERCERA:(ACEPTACIÓN):** Los comparecientes dicen que aceptan las declaraciones que han formulado, así como todas las cláusulas establecidas en este contrato.- En FE de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día primero de octubre del año dos mil diecinueve.

BANCO DE LA PRODUCCIÓN

EL DEUDOR

**CONCLUSIONES DE LA SIMULACIÓN DEL CASO**

Habiendo desarrollado paso a paso el proceso que conlleva la aprobación del crédito en la modalidad Back to Back, hemos concluido que este crédito va dirigido a cliente que le han demostrado fidelidad a la institución en el sentido que han concentrado sus recursos en un solo Banco.

Este crédito para su aprobación no requiere de un análisis sobre la capacidad de pago ante el comité de crédito, ya que este propone como garantía un título valor con fondos líquidos. La Norma de Gestión de Riesgo Crediticio reconoce esta garantía para este tipo de crédito.

Se ha cumplido con las políticas que establece la institución Banpro para la aprobación del crédito y con la misma Norma de Gestión de Riesgo Crediticio en lo relativo a la conformación del expediente de crédito.

La tasa de interés que se estableció para este crédito es la que establece el contrato, y sobre la base de este se determinaron los cálculos de las cuotas, intereses, y las amortizaciones al capital.

Dentro del expediente de crédito se incorporan el contrato de crédito con todas sus cláusulas, el pagaré con el monto a pagar al final del crédito, que no es más que el reconocimiento de la deuda, la tabla de amortización, los formularios de solicitud del crédito, el perfil del cliente, la tarjeta de reconocimiento de firma y el comprobante de emisión del cheque.

Prácticamente demostramos la preparación de los documentos a requerir. Todo este proceso se realiza en un mismo día, el tiempo de duración aproximadamente es de una hora máxima tres horas, esto va en dependencia de los tiempos de respuesta por la gerencia de crédito.

Con esta simulación del caso práctico, esperamos hayamos cumplido con los objetivos establecidos para curso de seminario de graduación, quedando solamente a la espera de sus recomendaciones.

## V. CONCLUSIONES

Se ha llegado al final del curso de seminario de graduación, el cual se ha desarrollado nuestro tema de Análisis de la Solicitud, Aprobación y Desembolso de la Línea de Crédito Back to Back, para personas naturales otorgados por el Banpro en el período 2019. En este trabajo investigativo se desarrolló cuatro objetivos específicos, de la cual concluimos lo siguiente:

Que el primer objetivo se logró describir ampliamente los antecedentes y de la generalidad de la Banca tanto a nivel contemporáneo como de la banca en Nicaragua. Se describió cuales fueron los orígenes de la banca en las diferentes épocas de la historia universal, de la cual existe evidencia suficiente de cómo se originó el sistema financiero. También se expuso los acuerdos de Basilea, donde se dan las pautas para la creación de normas que vienen a regular la actividad financiera en el mundo y por último se describió cuáles fueron los orígenes de la banca en Nicaragua.

En el segundo objetivo se explicó generalidades de las operaciones bancarias, en la que se abordó primeramente el origen del Banco Central de Nicaragua, la Superintendencia de Bancos y el origen de los primeros bancos en Nicaragua; aquí se explicó el antecedente de estas instituciones, así como del objeto y alcance que estas tienen dentro de las operaciones del sistema financiero. Seguidamente se concluyó en sí sobre las operaciones bancarias, concluyendo en base a la ley cuales sería esas operaciones y posterior se explicó cada una de ellas como las operaciones activas, pasivas y las neutros. En este segundo objetivo se evidencia que existe información sobre las operaciones bancarias.

Como tercer objetivo se concluyó que en Nicaragua existe un marco jurídico y administrativo que regula las operaciones activas y de créditos en el sistema financiero. En este objetivo se identificó cada una de las leyes y normativas; cabe indicar que se hizo hincapié que en el caso de los Créditos denominado Back to Back, no existe una regulación precisa para este tipo de préstamo; en consecuencia, este producto se apegará a las regulaciones de las normas propias de los créditos de consumo. este tipo de crédito Back to Back de igual se apega a lo que establece la norma de transparencia en las operaciones bancarias y aquí se expuso lo más importante de la norma. Concluyendo finalmente que en este objetivo existe una regulación para crédito Back to Back, que no es más que la de los créditos de consumo.

En nuestro último objetivo, se construyó una simulación práctica, en la cual se mostró la simulación de un análisis de solicitud, autorización y desembolso de un crédito Back to Back para personas naturales, esto otorgado por el Banco de la Producción (BANPRO), para el período enero a diciembre del 2,019. Se mostró cada uno de los documentos que se prepararán para su desembolso; aquí se explicó el procedimiento y desembolso, todo esto se apegó a la norma de gestión de riesgo crediticio, construyendo así el expediente de crédito. Se concluyó que la aprobación de este crédito es sencilla lo único que se debe de conocer que documentos se deben preparar para su autorización y a la vez revisar cuidadosamente los diferentes documentos.

En conclusión, el presente trabajo fue elaborado apegado a los objetivos trazados y dirigido a alcanzar el propósito final con relación al tema principal, esperamos que nuestro trabajo cumpla con todos los requerimientos propios del curso de seminario de graduación.

## VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Breve Reseña Histórica del Surgimiento de La Banca. Economía Unam.

Recuperado: <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/GuerraMC/cap1.pdf>

Breve reseña historica del surgimiento de la Banca. Los Bancos. Pag. 16. Economía Unam

Recuperado: <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/GuerraMC/cap1.pdf>

Breve reseña historica del surgimiento de la Banca. Entidades Financieras actuales. Pag. 20.

Economía Unam Recuperado:

<http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/GuerraMC/cap1.pdf>

Los acuerdos de Basilea ¿Cómo afectan a ahorradores e inversores?, SelfBank (2017).

Recuperado: <https://blog.selfbank.es/los-acuerdos-de-basilea-como-afectan-ahorradores-e-inversores/>

González Norman. Historia de la Banca en Nicaragua. Recuperado:

<https://es.scribd.com/document/156999011/Historia-de-La-Banca-Vesion-2-1>

Banco Central de Nicaragua. Antecedente. Recuperado:

<https://www.bcn.gob.ni/banco/antecedentes.php>

Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras. Reseña Histórica - SIBOIF.

Racuperado: <https://www.superintendencia.gob.ni/node/3976>

Carne, Diego. (2014). Tipos de Bancos. Economía Simple. Recuperado:

<https://www.economiasimple.net/tipos-de-bancos.html>

Osorio Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Pag. 656. Guatemala.

Recuperado:

<https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWFpbmVj25zdWx0b3Jlc2x1Z2FsZXNkZWxub3Jlc3RlfGd4OjVjMTM0NzQ5MWYyMmIyMDE>

Asamblea Nacional, 2005. Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y

Grupos Financieros, art. 53. Recuperado:

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/xpNorma.xsp?documentId=1A3ECC04110514C9062570F300755895&action=openDocument>

Salazar, Gloria. Operaciones Activas. Catedra Financiera. Recuperado:

<https://catedrafinancierags.files.wordpress.com/2014/09/ojetivo-iii-operaciones-activas.pdf>

Operaciones Activas de los Bancos. Ciber conta. Recuperado:

<https://ciberconta.unizar.es/leccion/opacban/020.HTM>

Gómez, Isabel del Cerro. Operaciones Pasivas de los Bancos. Lección Banca. Universidad de Zaragoza. España. Recuperado:

<https://ciberconta.unizar.es/leccion/opasban/INICIO.html#:~:text=Las%20operaciones%20de%20pasivo%20son,2.>

Qué son las operaciones bancarias neutras. (2017) Uncomo. Recuperado:

<https://negocios.uncomo.com/articulo/que-son-las-operaciones-bancarias-neutras-47456.html#:~:text=Las%20operaciones%20neutras%20son%20aquellas,a%20las%20de%20m%C3%A1s%20operaciones%20bancarias.>

Asamblea Nacional, (2010). Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, Ley N° 732.

Recuperado:

[https://www.bcn.gob.ni/banco/legislacion/documentos/ley\\_organicaBCN/Ley\\_Organica\\_BCN.pdf](https://www.bcn.gob.ni/banco/legislacion/documentos/ley_organicaBCN/Ley_Organica_BCN.pdf)

SIBOIF, 2006. Norma sobre el Funcionamiento y Procesamiento de Datos de la Central de Riesgos. Resolución N° CD-SIBOIF-413-1-MAR27-2006. Recuperado:

<https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/cd-siboif-413-1-mar27-2006.pdf>

UAF. ¿Quiénes somos?. Recuperado: <https://www.uaf.gob.ni/la-uaf/quienes-somos>

Asamblea Nacional, 2005. Ley N° 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros. Recuperado:

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/xpNorma.xsp?documentId=1A3ECC04110514C9062570F300755895&action=openDocument>

Asamblea Nacional, 2005. Ley 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos. Recuperado:  
<http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/xpNorma.xsp?documentId=88EBCBB321EB3D5D062570AD005E19EB&action=openDocument>

SIBOIF (2008). Norma de Gestión de Riesgo Crediticio. Resolución N° CD-SIBOIF-547-1-AGOST20-2008. Recuperado:  
[https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/547-1\\_norma\\_sobre\\_gestion\\_de\\_riesgo\\_crediticio\\_20.08.08\\_artos\\_refundidos\\_act\\_29-08-19.pdf](https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/547-1_norma_sobre_gestion_de_riesgo_crediticio_20.08.08_artos_refundidos_act_29-08-19.pdf)

SIBOIF (2013). Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras. Resolución N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013. Recuperado:  
[https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/796-1\\_norma\\_sobre\\_transparencia\\_en\\_las\\_operaciones\\_financieras\\_texto\\_refundido.pdf](https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/796-1_norma_sobre_transparencia_en_las_operaciones_financieras_texto_refundido.pdf)

Banpro. Quienes somos. Recuperado: <https://www.banprogrupopromerica.com.ni/quienes-somos/nuestra-empresa/>

# **VII. ANEXOS**

## ANEXO 1

## ANEXO 2

### LOS TRES PILARES DEL NUEVO ACUERDO DE BASILEA



Fuente: <https://slideplayer.es/slide/5394391/>

## ANEXO 3

### MONEDA DE LA ÉPOCA ANTIGUA “COSIMO DE 'MEDICI, PATER PATRIAE”



Fuente: <https://www.britishmuseum.org/collection/term/BIOG213116>